

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL, PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS LAS LETRAS B) Y C) DEL ARTÍCULO 52 DEL DFL N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; Y, EN LA LETRA D) DEL MISMO ARTÍCULO 52 DEL DFL N° 2 QUE IMPARTAN CARRERAS SIN LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2025

Solicitud N° 1445

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

01450 29.12.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del fondo de desarrollo institucional para el año 2010; en la resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó las bases del mencionado concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N° 12.641, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que adjudicó los proyectos del concurso; en el decreto exento N° 1.040, de 2025, que distribuye montos globales del referido concurso; en el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 06 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones de cuentas; en los certificados de no fraccionamiento emitidos por la jefatura de la División de Educación Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la

resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, ambas de la glosa 13, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional y para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura, respectivamente, y señala los ítems que lo conforman.
- 4°. Que, la letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo, con un presupuesto vigente de M\$8.955.717-, contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N°2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52 del DFL N°2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.
- 5°. Que, el decreto N° 4, de 2025, del Ministerio de Hacienda, modificó el presupuesto del sector público, entre otros aspectos, reduciendo en M\$181.563 la cantidad de recursos de capital de la precitada Asignación 401. De la mencionada reducción, M\$18.627, es rebajada en la letra b) de la citada glosa 13, que corresponde a "Áreas Estratégicas". Dicha reducción es aplicada en su totalidad al literal iii) del párrafo segundo de la letra b), debido a que ese literal iii) es el que cuenta con mayor presupuesto, lo que permitirá una menor afectación en las asignaciones de recursos de los otros dos literales i) y ii) que cuentan con presupuestos más bajos.
- 6°. Que, teniendo presente lo indicado en el considerando anterior, y lo dispuesto en el segundo párrafo de la mencionada letra b) de la glosa 13, la distribución del total de dichos recursos se efectúa de la siguiente forma:
 - i) \$2.615.290 miles destinados a proyectos presentados por las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del DFL N°4, de 1981, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N° 4").
 - ii) \$1.696.151 miles destinados a proyectos presentados por las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910, a las cuales no les

será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a estos fondos.

- iii) \$4.644.276 miles destinados a proyectos presentados por instituciones de educación superior privadas, no incluidas en el numeral i), referidas en el artículo 52 literales a), b) y c) del DFL N°2, y a las instituciones señaladas en el artículo 52, literal d), de la misma norma.

- 7°. Que, las instituciones señaladas en el precitado artículo 52 del DFL N° 2, son: a) Universidades; b) Institutos profesionales; c) Centros de formación técnica, y d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros, la Escuela de Formación de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales, Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 8°. Que, el artículo 4 de la ley N° 21.091 establece que el Sistema de Educación Superior se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Asimismo, forman parte del Sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2.
- 9°. Que, el decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, que estableció el texto refundido del antes mencionado decreto N° 344, de 2010, de la misma Secretaría de Estado, en su Título V, consigna las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43°, se definirán en las respectivas bases de concurso.
- 10°. Que, considerando los subsistemas y presupuestos vigentes señalados precedentemente y en concordancia con lo dispuesto en la letra b) de la glosa 13 antes citada y en el artículo 4° de la ley N° 21.091, se realizaron concursos de propuestas de proyectos de áreas estratégicas separados por subsistema, esto es, un concurso para el subsistema universitario y otro concurso para el subsistema técnico profesional.
- 11°. Que, en el contexto señalado, mediante resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema técnico profesional, para las instituciones de educación superior referidas en las letras b) y c) del artículo 52 del DFL N°2, del 2009, del Ministerio de Educación; y, en la letra d) del mismo artículo 52 del DFL N°2, que impartan carreras sin licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025. En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.
- 12°. Que, el proceso concursal resultó con la adjudicación de 14 propuestas, según consta en la resolución exenta N° 12.641, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que adjudicó proyectos en el marco del concurso de

propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema técnico profesional mencionado en el considerando anterior.

- 13°. Que, por su parte, y de conformidad con lo señalado en el numeral 19 de las bases de concurso, mediante el decreto exento N° 1040, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones de educación superior con proyectos adjudicadas en el concurso señalado, del año 2025.
- 14°. Que, según lo establecido en el artículo 48° del precitado decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, la transferencia de recursos será puesta a disposición de las instituciones respectivas, en una o más cuotas, dependiendo de la naturaleza del proyecto expresada en su objetivo general; siendo, en la especie, necesario que la institución adjudicataria, para la correcta implementación y ejecución del convenio, cuente con los fondos de manera anticipada y en su totalidad, para que los gastos puedan ser autorizados para contratar y/o licitar, según corresponda.
- 15°. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17° de las bases, esta Secretaría de Estado celebró el respectivo convenio con las instituciones de educación superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código Proyecto
Corporación Educación IPG	Fortalecimiento del Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil del Instituto Profesional IPG: inclusión, equidad y bienestar para el progreso estudiantil	IPE25101
Instituto Profesional Escuela Moderna de Música	Programa Institucional de Microcredenciales en modalidad virtual para promover la integración de trayectorias formativas flexibles, el desarrollo de habilidades digitales e inteligencia artificial, en la enseñanza y desempeño profesional de la música	IMM25101

- 16°. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios individualizados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 20 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y el Corporación Educación IPG, en el marco del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Técnico Profesional, para las instituciones de educación superior referidas en las letras b) y c) del artículo 52 del DFL N°2, del 2009, del Ministerio de Educación; y, en la letra d) del mismo artículo 52 del DFL N°2, que impartan carreras sin licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025; cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

EL CORPORACIÓN EDUCACIÓN IPG

**EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE
ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2025**

**"Fortalecimiento del Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil del Instituto
Profesional IPG: inclusión, equidad y bienestar para el progreso estudiantil."**

Código "IPE25101"

En Santiago, Chile, a 20 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, el Corporación Educación IPG, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por don **Teodoro Manuel Ribera Concha** y doña **Pilar Andrea Ribera Neumann**, ambos domiciliados en Alfredo Barros Errázuriz 1968, Providencia, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, ambas de glosa 13, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, y señala los ítems que lo conforman.

La letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante "DFL N°2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante el decreto supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52, del DFL N°2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

Por su parte, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los

criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

En el contexto señalado, mediante resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Técnico Profesional y para las instituciones de educación superior referidas en las letras b) y c) de artículo 52 del DFL N° 2, del 2009, del Ministerio de Educación; y en la letra d) del mismo artículo 52 del DFL N° 2 que impartan carreras sin licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025. En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.

De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2025: a 1) Institutos Profesionales; 2) Centros de Formación Técnica privados y Estatales; y, 3) instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación que impartan carreras sin licenciaturas.

Entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 12.641, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por el **Corporación Educación IPG**, denominado **"Fortalecimiento del Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil del Instituto Profesional IPG: inclusión, equidad y bienestar para el progreso estudiantil."**, código **"IPE25101"**, el que deberá ser ejecutado por la Institución de acuerdo a su formulación o reformulación.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación dictó el decreto exento N° 1040, de 2025, que distribuyó los montos globales para las instituciones adjudicadas según lo indicado en el párrafo precedente.

De este modo, para implementar el proyecto y ejecutar los recursos, es necesario que **la Institución y el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las mencionadas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante **"el Convenio"**, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Fortalecimiento del Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil del Instituto Profesional IPG: inclusión, equidad y bienestar para el progreso estudiantil."**, código **"IPE25101"**, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Área Estratégica 2: Trayectorias formativas para una educación superior orientada al bienestar, con perspectiva de género y prevención de la violencia , inclusión e interculturalidad en un contexto de diversidad estudiantil.

Objetivo general:

Consolidar el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil del Instituto Profesional IPG, fortaleciendo programas institucionales clave, desarrollando capacidades técnicas y humanas, e incorporando mejoras formativas e infraestructurales, con el fin de garantizar un acompañamiento efectivo que promueva el progreso estudiantil inclusivo, equitativo y orientado al bienestar,

desde un enfoque de género, inclusión, interculturalidad y prevención de la violencia.

Objetivos específicos, hitos y actividades:

1. Fortalecer el Programa de Apoyo Psicoafectivo institucional, mediante la implementación sistemática de estrategias de prevención, intervención y seguimiento psicoemocional, articuladas con el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil, para promover el bienestar emocional del estudiantado, reducir factores de riesgo asociados a la deserción y favorecer su permanencia y éxito académico.

Hito 1: Estrategia psicoafectiva institucional diseñada y aprobada

Actividades

- Contratación de asesoría técnica especializada en salud mental y bienestar estudiantil para apoyar el diseño de la estrategia psicoafectiva institucional.
- Elaboración, aplicación y análisis de un instrumento diagnóstico para levantar necesidades psicoemocionales del estudiantado, en coordinación con la asesoría técnica y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- Diseño de protocolos y manuales de prevención, intervención y seguimiento psicoafectivo, considerando enfoques inclusivos, de género y pertinencia cultural.
- Validación institucional de la estrategia psicoafectiva, mediante revisión y aprobación por el Comité Académico y el Comité de Rectoría.

Hito 2: Sistema único de seguimiento de acompañamiento estudiantil diseñado e implementado.

Actividades

- Levantamiento de requerimientos técnicos y funcionales en conjunto con unidades clave (DAE, Jefaturas de Carrera, Registro Académico).
- Contratación de asesoría técnica para el diseño e instalación de la plataforma institucional única, que articule el trabajo de los distintos programas de acompañamiento estudiantil, incluyendo el componente psicoafectivo.
- Adquisición y configuración del servidor que asegure el funcionamiento estable, seguro y escalable del sistema.
- Socialización y capacitación del sistema implementado a usuarios institucionales en todas las sedes y unidades involucradas (Jefes de Carrera, DAE, Registro Académico), orientada al uso efectivo y articulado de la plataforma.

Hito 3: Redes de apoyo externas identificadas y protocolizadas.

Actividades

- Mapeo de redes comunitarias, servicios públicos y privados vinculados al apoyo psicoemocional y social.
- Definición de criterios de derivación y acompañamiento.
- Elaboración y validación institucional de convenios de articulación.
- Seguimiento y evaluación de las derivaciones realizadas en el marco de los convenios vigentes, considerando el registro de su ejecución, los resultados obtenidos y el impacto de las acciones derivadas.

Hito 4: Cobertura del Programa de Apoyo Psicoafectivo ampliada.

Actividades

- Ampliación de cupos de atención psicoafectiva, incorporando profesional de apoyo y fortaleciendo la capacidad de respuesta del programa.

- Desarrollar instancias grupales de acompañamiento y orientación psicoafectiva, complementarias a la atención individual, para fortalecer factores protectores y redes de apoyo.

Hito 5: Creación y socialización de material psicoafectivo institucional.

Actividades

- Diseño y elaboración de material institucional de apoyo psicoafectivo, incluyendo guías de autocuidado, cápsulas digitales y material gráfico (infografías), orientado a la prevención, la promoción del bienestar emocional y la educación psicoafectiva.
- Elaborar una estrategia de difusión institucional orientada a visibilizar la oferta de atención psicoafectiva y los recursos disponibles, definiendo objetivos comunicacionales, públicos destinatarios, canales de difusión, responsables y calendario de acciones.
- Ejecutar la estrategia de difusión mediante la publicación y distribución de materiales psicoafectivos en plataformas digitales, redes internas y otros medios institucionales, garantizando el acceso y alcance de la información a toda la comunidad estudiantil.
- Realizar la evaluación de la estrategia de difusión, considerando indicadores de alcance, participación y percepción de los estudiantes, con el fin de medir su efectividad y retroalimentar futuras acciones de comunicación del programa.

Hito 6: Evaluación de procesos y resultados del Programa de Apoyo Psicoafectivo realizada.

Actividades

- Seguimiento y acompañamiento a casos atendidos, que permita monitorear la evolución de los estudiantes beneficiados y generar alertas tempranas para intervenciones oportunas.
- Medición de indicadores de permanencia y rendimiento académico de estudiantes participantes en el Programa de Apoyo Psicoafectivo.
- Aplicación y sistematización de encuestas de percepción a estudiantes participantes en el Programa de Apoyo Psicoafectivo.
- Análisis integral de resultados, combinando datos cuantitativos y cualitativos.
- Elaboración de un plan de mejora del Programa de Apoyo Psicoafectivo, en función de los hallazgos y brechas detectadas.

2. Ampliar y consolidar el Programa de Inclusión en la Educación Superior (PINCES), incrementando su capacidad de respuesta y cobertura a estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje, y asegurando su articulación con el sistema de alerta temprana, el acompañamiento académico y la gestión pedagógica inclusiva, a través del trabajo colaborativo con equipos docentes, profesionales de apoyo y unidades académicas.

Hito 1: Plan de fortalecimiento PINCES elaborado y aprobado.

Actividades

- Contratación de asesoría técnica especializada para el diseño y validación de estrategias de acompañamiento académico inclusivo, en coordinación con el equipo institucional responsable del PINCES.
- Elaboración, aplicación y análisis de un instrumento diagnóstico para identificar a estudiantes con necesidad de acompañamiento al aprendizaje, con apoyo de la asesoría técnica y la Jefatura de Análisis Institucional considerando además las fuentes de información existentes, como la Ficha de Caracterización Única (FCU), que consulta por necesidades educativas especiales.

- Diseño de protocolos y manuales de prevención, intervención y seguimiento, integrando criterios de inclusión, pertinencia cultural y diversidad funcional.
- Formulación y validación institucional del plan de fortalecimiento PINCES, mediante revisión y aprobación por el Comité Académico y el Comité de Rectoría.

Hito 2: Módulo PINCES en el Sistema Único de seguimiento de acompañamiento estudiantil diseñado, integrado e implementado.

Actividades

- Integración de requerimientos técnicos y funcionales de PINCES al Sistema Único ya levantado en el OEI.
- Diseño e implementación del Módulo PINCES dentro de la plataforma: registro de estudiantes, barreras/ajustes, plan de apoyos, bitácora de intervenciones, y matriz de ajustes razonables vinculada a cada asignatura.
- Interoperabilidad con sistemas institucionales como el de alerta temprana, registro Académico y aula virtual para activar apoyos desde datos de desempeño/inasistencias.
- Piloto y despliegue inicial con soporte: piloto controlado (2 sedes + 1 ciclo virtual, 8 semanas), plan de mejora, capacitación a equipos PINCES y docentes.

Hito 3: Cobertura de PINCES ampliada.

Actividades

- Ampliación de cupos de atención PINCES, incorporando profesional de apoyo y fortaleciendo la capacidad de respuesta del programa.
- Implementación de ajustes razonables en los procesos de enseñanza y aprendizaje en coordinación con equipos docentes y unidades académicas.

Hito 4: Material educativo inclusivo diseñado y disponible para docentes y estudiantes.

Actividades

- Elaboración de guías pedagógicas inclusivas dirigidas a docentes, orientadas a fortalecer prácticas de enseñanza que integren criterios de diversidad, equidad y accesibilidad.
- Diseño y creación de material académico accesible para estudiantes, en formatos inclusivos (digitales, audiovisuales), que faciliten el aprendizaje de quienes presentan necesidades educativas de aprendizaje.
- Implementación de una estrategia de difusión institucional del material inclusivo, mediante su distribución en plataformas digitales oficiales, espacios virtuales de aprendizaje y canales de comunicación interna, asegurando su acceso equitativo en todas las sedes.

Hito 5: Evaluación de resultados de PINCES realizada.

Actividades

- Seguimiento y acompañamiento académico, orientado a estudiantes con necesidades de apoyo en su aprendizaje, con el fin de monitorear su progreso, identificar alertas tempranas y promover su permanencia en la institución.
- Medición de indicadores de permanencia y rendimiento académico de estudiantes participantes en PINCES
- Aplicación y sistematización de encuestas de percepción a estudiantes y equipos docentes vinculados al PINCES.
- Análisis integral de resultados, combinando datos cuantitativos y cualitativos.
- Elaboración de un plan de mejora del Programa PINCES, en función de los hallazgos y brechas detectadas.

3. Diseñar e implementar un plan de capacitación institucional transversal, que refuerce las competencias sello de IPG vinculadas a inclusión, equidad de género, convivencia e interculturalidad, mediante un curso base común y módulos específicos dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo, promoviendo una cultura organizacional basada en derechos humanos, diversidad y bienestar integral.

Hito 1: Plan de capacitación institucional diseñado y aprobado.

Actividades

- Revisión y actualización de las competencias sello institucionales, con foco en inclusión, equidad de género, interculturalidad, convivencia y prevención de la violencia, para asegurar su coherencia con el curso a desarrollar.
- Levantamiento de información diagnóstica para la definición de temáticas y contenidos, mediante consultas a actores clave (docentes, directivos, equipos de apoyo y estudiantes), que orienten la pertinencia del curso base y de sus módulos específicos.
- Diseño y elaboración del programa del curso base y sus módulos complementarios, incorporando enfoques pedagógicos inclusivos y recursos de apoyo accesibles para los distintos estamentos institucionales.
- Validación institucional del curso y sus módulos, a través de la revisión y aprobación por parte de las unidades responsables (Coordinadora Unidad de Gestión y Apoyo Docente, Dirección de Gestión de Personas y Unidad de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia), garantizando su articulación con la política institucional.

Hito 2: Curso base y módulos específicos creados (diseño instruccional finalizado).

Actividades

- Contratación de un diseñador instruccional y un diseñador gráfico especialistas en inclusión y accesibilidad, para apoyar el diseño pedagógico y la producción de recursos didácticos del curso institucional.
- Diseño y elaboración del curso base y módulos específicos, incorporando guías de aprendizaje, recursos digitales accesibles y material didáctico adaptado a los distintos estamentos institucionales.
- Validación técnica y pedagógica del curso y sus materiales, mediante la revisión de especialistas internos, asegurando su coherencia con las competencias sello institucionales y las normativas asociadas.
- Implementación del curso en el aula virtual institucional, garantizando su operatividad tecnológica y la pertinencia de los contenidos para los usuarios finales.

Hito 3: Plan de sensibilización y difusión del curso

Actividades

- Diseño de un plan de sensibilización y difusión institucional, orientado a promover la participación de la comunidad educativa en el curso y a posicionar los principios de inclusión, equidad y convivencia, con estrategias diferenciadas por estamento.
- Implementación del plan de sensibilización y difusión, mediante intervenciones presenciales y virtuales, cápsulas audiovisuales, material gráfico y otros recursos comunicacionales adaptados a las características de cada estamento de la institución.
- Evaluación de los resultados e impacto del plan de sensibilización y difusión, a través del análisis de indicadores de participación, encuestas de percepción y reporte consolidado de logros y brechas.

Hito 4: Plan de capacitación institucional implementado en toda la comunidad IPG.

Actividades

- Ejecución masiva del curso institucional en inclusión, equidad y convivencia, dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo, a través del aula virtual institucional y con apoyo de recursos accesibles en formato digital.
- Registro y sistematización del avance y aprobación del curso, mediante la plataforma virtual y reportes consolidados por estamento, que permitan monitorear el cumplimiento y generar información para la mejora continua.

Hito 5: Evaluación de resultados del plan de capacitación realizado.

Actividades

- Evaluar los resultados del curso aplicado, mediante la implementación de instrumentos pre y post test que permitan medir el impacto del proceso formativo en los conocimientos, percepciones y prácticas de los participantes.
- Aplicación y sistematización de encuestas de satisfacción dirigidas a los distintos estamentos participantes en el curso institucional, con el fin de evaluar la pertinencia de los contenidos, la metodología y los recursos utilizados.
- Análisis de cambios en prácticas institucionales, a partir de la triangulación de registros de implementación, encuestas de percepción y grupos focales, orientado a identificar avances y áreas de mejora en la cultura organizacional.
- Diseño y elaboración de un plan de mejora institucional, fundamentado en los resultados obtenidos y en las brechas detectadas, que permita retroalimentar la formación interna y fortalecer las normativas internas en la materia.

4. Implementar intervenciones priorizadas en infraestructura física, orientadas a asegurar condiciones de accesibilidad universal, seguridad y bienestar, con criterios de inclusión, equidad territorial y respeto por la diversidad funcional, cultural y de género, promoviendo entornos formativos dignos y adecuados para toda la comunidad estudiantil.

Hito 1: Diagnóstico de accesibilidad y seguridad realizado.

Actividades

- Levantamiento técnico de las condiciones de accesibilidad y bienestar en las sedes priorizadas, mediante visitas en terreno y aplicación de listas de chequeo estandarizadas, en coordinación con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Dirección de Gestión de Personas y la mutualidad.
- Ejecución de consultas participativas con la comunidad educativa, orientadas a recoger percepciones y necesidades de estudiantes, docentes y personal administrativo respecto a los espacios físicos, con énfasis en accesibilidad universal, seguridad y diversidad funcional.
- Definición y priorización de intervenciones en infraestructura, considerando criterios de urgencia, factibilidad técnica, equidad territorial y cobertura de beneficiarios, para establecer un plan de implementación progresivo en las sedes.

Hito 2: Intervenciones básicas de accesibilidad implementadas.

Actividades

- Proceso de licitación y adquisición de materiales e insumos necesarios, conforme a la normativa institucional y criterios de inclusión, seguridad y accesibilidad universal.

- Ejecución de obras menores en las sedes priorizadas, orientadas a mejorar condiciones de accesibilidad, seguridad y bienestar de los espacios formativos, bajo supervisión de las Direcciones de Sede.
- Recepción técnica y validación de las obras realizadas, mediante actas formales que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de seguridad y de accesibilidad comprometidas.

Hito 3: Sala sensorial habilitada y en funcionamiento por sede con modalidad presencial.

Actividades

- Diseño pedagógico y funcional de la sala sensorial, definiendo sus objetivos, lineamientos de uso y orientaciones de acompañamiento, en coordinación con equipos psicoafectivos, PINCES y unidades académicas.
- Ejecución de adecuaciones físicas y equipamiento de la sala, incorporando mobiliario inclusivo, recursos tecnológicos y material especializado, que aseguren condiciones de accesibilidad, confort y bienestar para toda la comunidad estudiantil.
- Entrega oficial y puesta en funcionamiento de la sala sensorial, mediante acta de recepción institucional y difusión de su disponibilidad a la comunidad educativa.

Hito 4: Evaluación de condiciones de accesibilidad realizada.

Actividades

- Aplicación y sistematización de encuestas de satisfacción a usuarios (estudiantes, docentes y personal administrativo) respecto al uso y condiciones de accesibilidad de los espacios intervenidos.
- Verificación técnica de las obras y adecuaciones realizadas, mediante visitas en terreno y elaboración de informes por parte de la mutualidad.
- Análisis integral de los resultados obtenidos, triangulando la información técnica con la percepción de usuarios, para identificar logros y brechas.
- Diseño de un plan de mejoras en accesibilidad y bienestar, a partir de los resultados de la evaluación, que oriente las futuras intervenciones institucionales.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2025, aprobadas por resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a **\$297.704.000 - (doscientos noventa y siete millones setecientos cuatro mil pesos)**. Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de **\$297.704.000 - (doscientos noventa y siete millones setecientos cuatro mil pesos)**, en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia en la cláusula octava del presente Convenio.
- d) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo primera del Convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula décima.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula octava del Convenio.
- g) Cumplir las obligaciones que le impone el presente convenio y el reglamento bajo apercibimiento de que el Ministerio ponga término anticipado al presente Convenio, en caso de incumplimiento grave, según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda de este convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.
- i) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados

- precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto, en caso de corresponder.
- j) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), considerando las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décimo primera del presente Convenio.
 - k) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula décimo quinta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la misma.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en la cláusula segunda como de los gastos mencionados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la División de Educación Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del proyecto adjudicado, a junio y diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría de Educación Superior, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio y enero, respectivamente.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones

asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción de este y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en este sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior, evaluará cada informe dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación Superior podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características de éste así lo ameriten.

OCTAVO: Garantías

La institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio**, por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en la cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución de este.

- b) **Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación transfiera con cargo a su aporte**, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberán mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décimo primera, debiendo ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula novena, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del presente convenio, según lo establecido en la cláusula décimo segunda; o, si luego de la ejecución del proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo quinta, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas, contemplada en la cláusula décimo primera del presente convenio, siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

NOVENO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses.

El Ministerio, a petición fundada de la Institución, presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

Cabe precisar que, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el Ministerio de Educación podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga de plazo adicional a la indicada en el párrafo anterior, siempre que la nueva solicitud de prórroga sea presentada por la institución con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio, fundamentando la o las causas que justifican el mencionado caso fortuito o fuerza mayor, y entregando los respectivos antecedentes que lo acreditan.

Las prórrogas señaladas requerirán, en cada caso, de la ampliación del plazo de la garantía de fiel cumplimiento y transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución previo a la ampliación del Convenio, se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula decimo primera del Convenio.

DÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, a través de su División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. La Subsecretaría de Educación Superior podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales a la Institución, en la frecuencia determinada por la Subsecretaría de Educación Superior.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO PRIMERO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC), y considerando y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse **semestralmente**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, circunstancia que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo quinta.

El proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Término anticipado del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula décima del presente Convenio.

- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al Proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Retraso reiterado, en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente Convenio. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de una oportunidad. Adicionalmente, la no entrega del/los informe/s facultará a la Subsecretaría de Educación Superior para evaluar en el periodo correspondiente los avances del proyecto en la categoría de "insatisfactorio".
- f) Obtener dos (2) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo quinta.
- h) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula décimo quinta cuarta del presente Convenio. Asimismo, el Ministerio podrá hacer efectivas las garantías.

La adopción por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de las medidas anteriores no dará derecho a indemnización alguna en favor de la institución beneficiaria.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos de éste.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de estos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO QUINTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que la Subsecretaría de Educación Superior, por resolución fundada, ponga término anticipado al Convenio, por la causal señalada en el literal a) de la cláusula décimo segunda, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro del plazo de sesenta (60)

días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) , f), g) o h) de la cláusula décimo segunda la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, dichos saldos deben ser devueltos dentro del plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo primera del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente y los que, aun cuando no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución de éste.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue la Subsecretaría de Educación Superior al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

Finalmente, sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, debe ser restituido todo recurso no ejecutado, cualquiera sea el motivo.

DÉCIMO SEXTO: Gastos y su Programación.

1. Gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla \$184.372.255 - (ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos).

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En específico el proyecto contempla \$113.331.745 - (ciento trece millones trescientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos).

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	\$ en pesos
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	\$166.372.255
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	\$18.000.000
Subtotal Transferencias Corrientes			\$184.372.255
De Capital	Inversión	Bienes	\$56.000.000
		Obras	\$57.331.745
Subtotal Transferencias de Capital			\$113.331.745
Total			\$297.704.000

2. Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) la que deberá ser presentada a la División Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la Institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del Proyecto. Dicho requerimiento, en caso de ser aprobado, se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el Proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que respalde cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en la cláusula sexta l. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior y otro en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de Teodoro Manuel Ribera Concha y doña Pilar Andrea Ribera Neumann, para representar al Corporación Educación IPG, consta en reducción a escritura pública de 09 de enero de 2025 de Sesión de Directorio de Corporación Educacional IPG de fecha 03 de diciembre de 2024, bajo repertorio N°110-2025 por el Notario Suplente del Titular, don Francisco Ruben Rojas Arriagada, de la Décimo Quinta Notaría de Santiago.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, el Proyecto denominado "Fortalecimiento del Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil del Instituto Profesional IPG: inclusión, equidad y bienestar para el progreso estudiantil." código "IPE25101".

FDO.: TEODORO MANUEL RIBERA CONCHA, REPRESENTANTE LEGAL, CORPORACIÓN EDUCACIÓN IPG; PILAR ANDREA RIBERA NEUMANN, REPRESENTANTE LEGAL, CORPORACIÓN EDUCACIÓN IPG; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 20 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música, en el marco del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Técnico Profesional, para las instituciones de educación superior referidas en las letras b) y c) del artículo 52 del DFL N°2, del 2009, del Ministerio de Educación; y, en la letra d) del mismo artículo 52 del DFL N°2, que impartan carreras sin licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025; cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

EL INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA MODERNA DE MÚSICA

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2025

"Programa Institucional de Microcredenciales en modalidad virtual para promover la integración de trayectorias formativas flexibles, el desarrollo de habilidades digitales e inteligencia artificial, en la enseñanza y desempeño profesional de la música."

Código "IMM25101"

En Santiago, Chile, a 20 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, Doña **Maylé Benítez Ortega** y por el Presidente de la Junta Directiva, Don **Pedro Covarrubias Besa**, ambos domiciliados en Av. Luis Pasteur 5303, Vitacura, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, ambas de glosa 13, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, y señala los ítems que lo conforman.

La letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante "DFL N°2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante el decreto supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52, del DFL N°2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

Por su parte, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que

fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

En el contexto señalado, mediante resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Técnico Profesional y para las instituciones de educación superior referidas en las letras b) y c) de artículo 52 del DFL N° 2, del 2009, del Ministerio de Educación; y en la letra d) del mismo artículo 52 del DFL N° 2 que impartan carreras sin licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025. En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.

De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2025: a 1) Institutos Profesionales; 2) Centros de Formación Técnica privados y Estatales; y, 3) instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación que impartan carreras sin licenciaturas.

Entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 12.641, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por el **Instituto Profesional Escuela Moderna de Música**, denominado **“Programa Institucional de Microcredenciales en modalidad virtual para promover la integración de trayectorias formativas flexibles, el desarrollo de habilidades digitales e inteligencia artificial, en la enseñanza y desempeño profesional de la música.”**, código **“IMM25101”**, el que deberá ser ejecutado por la Institución de acuerdo a su formulación o reformulación.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación dictó el decreto exento N° 1040, de 2025, que distribuyó los montos globales para las instituciones adjudicadas según lo indicado en el párrafo precedente.

De este modo, para implementar el proyecto y ejecutar los recursos, es necesario que **la Institución** y **el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las mencionadas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante **“el Convenio”**, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **“Programa Institucional de Microcredenciales en modalidad virtual para promover la integración de trayectorias formativas flexibles, el desarrollo de habilidades digitales e inteligencia artificial, en la enseñanza y desempeño profesional de la música.”**, código **“IMM25101”**, en adelante e indistintamente, **“el Proyecto”**.

Área Estratégica 1: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades digitales y desafíos de futuro.

Objetivo general:

Diseñar e implementar un programa institucional de microcredenciales en modalidad virtual para pregrado y educación continua en el campo de desarrollo profesional artístico musical, que integre herramientas de inteligencia artificial y habilidades digitales, y promueva trayectorias formativas flexibles orientadas al desarrollo de competencias necesarias para el siglo XXI.

Objetivos específicos, hitos y actividades:

1. Desarrollar un programa institucional de microcredenciales en modalidad virtual que permita trayectorias formativas flexibles de acuerdo a las competencias requeridas en la industria musical actual.

Hito 1: Diagnóstico de habilidades digitales, competencias profesionales y laborales en la industria musical, elaborado.

Actividades

- Levantamiento de información sobre tendencias laborales y profesionales en el sector musical
- Consultas a expertos y asociaciones gremiales y contratación de consultorías para identificar competencias emergentes en la industria musical.
- Identificar oportunidades de adopción de habilidades digitales, inteligencia artificial y competencias del siglo XXI en el desempeño profesional de la música
- Sistematizar resultados en un catálogo preliminar de competencias y habilidades

Hito 2: Programa Institucional de microcredenciales diseñado

Actividades

- Elaborar modelo educativo de programa institucional de microcredenciales, que contemple estructura de certificaciones, características de acumulación, creditaje, rol del docente, entre otros detalles
- Diseño de oferta formativa inicial del programa institucional de microcredenciales
- Capacitación a docentes en diseño y elaboración de cursos virtuales de microcredenciales
- Presentación de programa institucional de microcredenciales ante Consejo Académico previo a presentación ante Junta Directiva

Hito 3: Oferta de cursos del programa institucional de microcredenciales, implementada

Actividades

- Inscripción de los primeros estudiantes en los cursos de microcredenciales disponibles
- Iniciar cursos en la plataforma
- Monitorear participación, progreso y actividad en los cursos

Hito 4: Programa institucional de microcredenciales evaluado

Actividades

- Elaborar instrumento para medir indicadores de satisfacción y logro de competencias
- Aplicar instrumento de medición a estudiantes que cursaron
- Analizar resultados en Consejo Académico e identificar oportunidades de mejora
- Implementar mejoras según resultados de la evaluación

Hito 5: Metas del Programa Institucional de Microcredenciales incorporado al sistema de seguimiento de metas.

Actividades

- Incorporar proyecto en plataforma institucional de seguimiento de metas.
- Ejecutar seguimiento periódico con frecuencia bimensual con responsables del proyecto.
- Implementar mejoras identificadas en sesiones de seguimiento.
- Elaborar informes semestrales del sistema de seguimiento de metas

2. Implementar una plataforma virtual para el programa institucional de microcredenciales.

Hito 1: Diagnóstico técnico de necesidades y requerimientos para plataforma de programa institucional de microcredenciales, elaborado

Actividades

- Analizar la infraestructura tecnológica disponible en la Institución y su capacidad para soportar el programa institucional de microcredenciales
- Contratar consultoría para evaluar la infraestructura tecnológica disponible en la Institución y su capacidad para soportar el programa institucional de microcredenciales
- Evaluar opciones de plataformas virtuales, software y herramientas digitales existentes en el mercado educativo para desarrollo e integración del programa institucional de microcredenciales.
- Elaborar un informe técnico que documente requerimientos, limitaciones y recomendaciones para el desarrollo de la plataforma.

Hito 2: Plataforma virtual del programa institucional de microcredenciales, desarrollada

Actividades

- Definir infraestructura tecnológica para implementar el programa institucional de microcredenciales en la plataforma virtual.
- Contratar proveedor externo de plataforma LMS seleccionada a partir de diagnóstico
- Activar tareas de implementación tecnológica del programa institucional de microcredenciales en la plataforma
- Implementar espacio de grabación de cursos de microcredenciales para cargar en plataforma virtual del programa institucional de microcredenciales, con equipamiento audiovisual para grabación (cámara, lente zoom, micrófona de estudio, focos luces, baterías para cámara) y equipos de sonido e instrumentos musicales.

Hito 3: Plataforma virtual de microcredenciales, implementada

Actividades

- Ejecutar un piloto del uso de la plataforma virtual de microcredenciales dirigido a estudiantes destacadas/os de pregrado (50% estudiantes mujeres)
- Levantar retroalimentación de usuarios sobre experiencias de navegación y uso de la plataforma
- Ajustar funcionalidades según resultados del piloto
- Ejecutar oferta de cursos del programa institucional de microcredenciales.

Hito 4: Plataforma virtual del programa institucional de microcredenciales, evaluada

Actividades

- Medir desempeño de la plataforma mediante indicadores técnicos (tiempo de carga, errores, estabilidad, seguridad)
- Medir y analizar la experiencia y satisfacción de los usuarios
- Implementar mejoras según resultados de la evaluación.

3. Diseñar e Implementar un modelo de trayectorias formativas flexibles en las carreras de pregrado del área de música, integrado al programa institucional de microcredenciales.

Hito 1: Modelo de trayectorias formativas flexibles en carreras pregrado integrado al Programa institucional de microcredenciales, elaborado

Actividades

- Analizar en las carreras del área de música los espacios que permitan generar trayectorias formativas flexibles y homologables con el programa institucional de microcredenciales.
- Contratar consultoría sobre micro credenciales en pregrado
- Elaborar trayectorias formativas flexibles a partir de las líneas formativas y competencias seleccionadas
- Diseñar cursos del programa institucional de microcredenciales

Hito 2: Docentes capacitados en integración de microcredenciales en pregrado

Actividades

- Diseñar un programa de capacitación para docentes sobre trayectorias formativas flexibles y su integración en las carreras de pregrado
- Impartir talleres y sesiones de capacitación teórico-prácticas a docentes.
- Validar los cursos diseñados en hito 1

Hito 3: Modelo de trayectorias formativas flexibles en carreras pregrado, implementado.

Actividades

- Incorporar la oferta formativa de microcredenciales a los planes de estudio de las carreras.
- Elaborar la reglamentación académica que definirá la incorporación, permanencia y avance curricular de estudiantes de acuerdo al modelo de trayectorias formativas flexibles.
- Monitorear la participación, progreso y desempeño de los estudiantes en modelo de trayectorias formativas flexibles

Hito 4: Cursos del programa institucional de microcredenciales con perspectiva de género, interculturalidad y diversidad para pregrado, implementadas.

Actividades

- Elaborar contenidos, metodologías y recursos de los cursos de microcredenciales para integrar perspectiva de género, interculturalidad y diversidad
- Disponibilizar en la plataforma y materiales de los cursos para reflejar perspectiva de género, interculturalidad y diversidad

Hito 5: Seminario interno sobre la implementación del Modelo de trayectorias formativas flexibles, desarrollado.

Actividades

- Diseñar el programa del seminario, definiendo objetivos, temáticas y ponentes

- Ejecutar el seminario interno sobre la integración de microcredenciales en los cursos de pregrado

4. Incorporar herramientas de inteligencia artificial en programa institucional de microcredenciales, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje, gestión académica y fortalecer las habilidades digitales en el desempeño profesional de la música.

Hito 1: Normativa institucional para el uso de la Inteligencia Artificial, elaborada

Actividades

- Revisar buenas prácticas y marcos regulatorios nacionales e internacionales sobre el uso de Inteligencia artificial en educación, en el desempeño profesional de la música y en otros procesos creativos. Incluye revisión de información y contratar consultoría sobre uso de inteligencia artificial
- Identificar y definir herramientas de inteligencia artificial recomendables para uso educativo y en el desempeño profesional de la música.
- Identificar riesgos éticos, de privacidad y de seguridad asociados a la implementación de Inteligencia artificial.
- Elaborar políticas y procedimientos internos que regulen el uso de Inteligencia artificial

Hito 2: Comunidad interna capacitada en Inteligencia artificial

Actividades

- Diseñar plan de capacitación para docentes y personal administrativo sobre el uso de la Inteligencia artificial en la enseñanza
- Ejecutar plan de capacitación sobre herramientas y sistemas de Inteligencia artificial.
- Evaluar el plan de capacitación.

Hito 3: Herramientas de inteligencia artificial implementadas en programa institucional de microcredenciales

Actividades

- Integrar herramientas de Inteligencia artificial en los cursos del programa institucional de microcredenciales.
- Integrar herramientas de inteligencia artificial en la gestión académica de los cursos del programa institucional de microcredenciales (ej: sistemas de retroalimentación automática en ejercicios o evaluaciones, personalización de rutas de aprendizaje y recomendaciones de contenido)

Hito 4: Impacto de la inteligencia artificial en la experiencia formativa, evaluado

Actividades

- Evaluar funcionalidad de herramientas de Inteligencia artificial utilizadas en cursos.
- Evaluar la experiencia formativa de cursos con inteligencia artificial
- Elaborar un informe con conclusiones y recomendaciones para optimizar la integración de inteligencia artificial en futuras versiones de los cursos.

Hito 5: Seminario sobre experiencias académicas con inteligencia artificial, desarrollado.

Actividades

- Diseñar el programa del seminario, definiendo temáticas y ponentes

; Invitar a expertos y representantes de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2025, aprobadas por resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a **\$298.582.000 - (doscientos noventa y ocho millones quinientos ochenta y dos mil pesos)**. Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de **\$298.582.000 - (doscientos noventa y ocho millones quinientos ochenta y dos mil pesos)**, en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia en la cláusula octava del presente Convenio.
- d) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo primera del Convenio, respectivamente.

- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula décima.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula octava del Convenio.
- g) Cumplir las obligaciones que le impone el presente convenio y el reglamento bajo apercibimiento de que el Ministerio ponga término anticipado al presente Convenio, en caso de incumplimiento grave, según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda de este convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.
- i) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto, en caso de corresponder.
- j) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), considerando las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décimo primera del presente Convenio.
- k) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula décimo quinta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la misma.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en la cláusula segunda como de los gastos mencionados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la División de Educación Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del proyecto adjudicado, a junio y diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría de Educación Superior, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio y enero, respectivamente.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción de este y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en este sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior, evaluará cada informe dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la

	evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación Superior podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características de éste así lo ameriten.

OCTAVO: Garantías

La institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio**, por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en la cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución de este.

- b) **Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación transfiera con cargo a su aporte**, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberán mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décimo primera, debiendo ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula novena, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del presente convenio, según lo establecido en la cláusula décimo segunda; o, si luego de la ejecución del proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo quinta, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas, contemplada en la cláusula décimo primera del presente convenio, siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

NOVENO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses.

El Ministerio, a petición fundada de la Institución, presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

Cabe precisar que, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el Ministerio de Educación podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga de plazo adicional a la indicada en el párrafo anterior, siempre que la nueva solicitud de prórroga sea presentada por la institución con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio, fundamentando la o las causas que justifican el mencionado caso fortuito o fuerza mayor, y entregando los respectivos antecedentes que lo acreditan.

Las prórrogas señaladas requerirán, en cada caso, de la ampliación del plazo de la garantía de fiel cumplimiento y transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución previo a la ampliación del Convenio, se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula decimo primera del Convenio.

DÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, a través de su División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. La Subsecretaría de Educación Superior podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales a la Institución, en la frecuencia determinada por la Subsecretaría de Educación Superior.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO PRIMERO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC), y considerando y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse **semestralmente**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, circunstancia que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución

de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo quinta.

El proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Término anticipado del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula décima del presente Convenio.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al Proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Retraso reiterado, en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente Convenio. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de una oportunidad. Adicionalmente, la no entrega del/los informe/s facultará a la Subsecretaría de Educación Superior para evaluar en el periodo correspondiente los avances del proyecto en la categoría de "insatisfactorio".
- f) Obtener dos (2) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo quinta.
- h) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula décimo quinta cuarta del presente Convenio. Asimismo, el Ministerio podrá hacer efectivas las garantías.

La adopción por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de las medidas anteriores no dará derecho a indemnización alguna en favor de la institución beneficiaria.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos de éste.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de estos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO QUINTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que la Subsecretaría de Educación Superior, por resolución fundada, ponga término anticipado al Convenio, por la causal señalada en el literal a) de la cláusula décimo segunda, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) , f), g) o h) de la cláusula décimo segunda la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, dichos saldos deben ser devueltos dentro del plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo primera del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente y los que, aun cuando no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución de éste.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue la Subsecretaría de Educación Superior al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

Finalmente, sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, debe ser restituido todo recurso no ejecutado, cualquiera sea el motivo.

DÉCIMO SEXTO: Gastos y su Programación.

1. Gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla \$184.916.013 - (ciento ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil trece pesos).

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En específico el proyecto contempla \$113.665.987 - (ciento trece millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos).

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	\$ en pesos
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	\$150.480.000
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	\$34.436.013
Subtotal Transferencias Corrientes			\$184.916.013
De Capital	Inversión	Bienes	\$113.665.987
		Obras	\$ -
Subtotal Transferencias de Capital			\$113.665.987
Total			\$298.582.000

2. Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) la que deberá ser presentada a la División Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la Institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del Proyecto. Dicho requerimiento, en caso de ser aprobado, se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el Proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que respalde cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en la cláusula sexta l. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior y otro en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de Doña Maylé Benítez Ortega y de Don Pedro Covarrubias Besa, para representar al Instituto Profesional Escuela Moderna de Música, consta en reducción a escritura pública de 04 de octubre de 2022 de Revocación y Otorgamiento de Poderes del Instituto Profesional Escuela Moderna de Música SpA, otorgada bajo repertorio N°16619-2022 por el Notario Público Titular, don Eduardo Javier Diez Morello, de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, el Proyecto denominado "Programa Institucional de Microcredenciales en modalidad virtual para promover la integración de trayectorias formativas flexibles, el desarrollo de habilidades digitales e inteligencia artificial, en la enseñanza y desempeño profesional de la música." código "IMM25101".

FDO.: MAYLÉ BENÍTEZ ORTEGA, Rectora, Instituto Profesional Escuela Moderna de Música; Pedro Covarrubias Besa, Presidente Junta Directiva, Instituto Profesional Escuela Moderna de Música; Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior, Ministerio de Educación."

ARTÍCULO TERCERO: Rectifíquese el convenio transcrito en el artículo primero del presente acto administrativo en el siguiente sentido:

- 1) En la cláusula tercera donde dice "resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría (...)", debe decir "resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría (...)"
- 2) En el párrafo segundo de la cláusula décimo segunda, donde dice "cláusula décimo quinta cuarta", debe decir "cláusula décimo quinta".

ARTÍCULO CUARTO: Rectifíquese el convenio transcrito en el artículo segundo del presente acto administrativo en el siguiente sentido:

- 1) En la cláusula tercera donde dice "resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría (...)", debe decir "resolución exenta N° 10.082, de 2025, de la Subsecretaría (...)"
- 2) En el párrafo segundo de la cláusula décimo segunda, donde dice "cláusula décimo quinta cuarta", debe decir "cláusula décimo quinta".
- 3) En la tabla del ítem gastos de la cláusula décimo sexta, donde dice "\$ -", debe decir "\$ 0".

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-03-24-03-802	184.372.255	IPE25101
09-90-03-33-01-401	113.331.745	IPE25101
09-90-03-24-03-802	184.916.013	IMM25101
09-90-03-33-01-401	113.665.987	IMM25101

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



- Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de la ejecución del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema técnico profesional, para las instituciones de educación superior referidas las letras b) y c) del artículo 52 del DFL N° 2, de 2009, del ministerio de educación; y, en la letra d) del mismo artículo 52 del DFL N° 2 que impartan carreras sin licenciatura, en el marco del fondo de desarrollo institucional, para el año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,

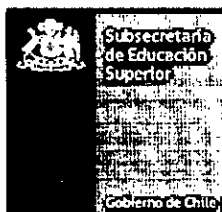


VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Corporación Educación IPG.
- Carta certificada a Instituto Profesional Escuela Moderna de Música.
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Técnico Profesional de nivel superior SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto SUBESUP
- División Jurídica SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 52096-2025 y N° 51566-2025



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS
SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Corporación Educación IPG
RUT institución:	65.191.924-k
Dirección casa central institución:	Alfredo Barros Errázuriz 1968, Providencia
Título de la propuesta (debe ser el mismo ingresado a la plataforma y tener un máximo de 300 caracteres):	Fortalecimiento del Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil del Instituto Profesional IPG: inclusión, equidad y bienestar para el progreso estudiantil.
Área estratégica de la propuesta (seleccionar sólo un área):	Área 2: Trayectorias formativas para una educación superior orientada al bienestar, con perspectiva de género y prevención de la violencia, inclusión e interculturalidad en un contexto de diversidad estudiantil.
Acciones específicas (seleccionar la acción específica principal que refleje el objetivo de la propuesta, <u>según Área estratégica seleccionada</u>) ¹ :	b) Diseño y fortalecimiento de mecanismos o programas de acompañamiento e inserción a la educación superior, de los procesos de diagnóstico académico, vocacional y psicosocial de las y los estudiantes, e implementación de mecanismos de nivelación y acomp
Duración de la propuesta (24 a 36 meses):	36 meses
Monto solicitado al Mineduc (200 a 300 millones de pesos) ² :	\$ 297.704.000

JOSÉ VALENZUELA GONZÁLEZ
Jefe (S) División De Educación Técnico Profesional De Nivel Superior
Subsecretaría De Educación Superior
Ministerio De Educación

¹ Por motivos de formato, algunos textos correspondientes a determinadas Acciones específicas no pueden ser copiados en su totalidad, en estos casos se entenderá la Acción específica tal como se indica en las Bases.

² Según lo establecido en las Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como oficial.

TABLA DE CONTENIDO

1.	EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.-	EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.-	EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.-	RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2.	DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (MÁX. 4 PÁGINAS)	4
2.1.-	DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA	4
2.2.-	PROBLEMA DE LA PROPUESTA	7
3.	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	8
3.1.-	OBJETIVO GENERAL	8
3.2.-	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.	PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (DURACIÓN DE 24 MESES A 36 MESES).	9
5.	INDICADORES DE LA PROPUESTA	15
6.	MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA (MÁX. 5 PÁGINAS).	17
6.1.-	DESCRIPCIÓN DEL MODELO	17
6.2.-	MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	17
A)	MECANISMO 1: IDENTIFIQUE UNIDADES/ACTORES QUE PARTICIPAN, DESCRIBA EL MECANISMO E IDENTIFIQUE SU TEMPORALIDAD (EJ. SEMANAL, MENSUAL, ENTRE OTRAS).	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
B)	MECANISMO 2: IDENTIFIQUE UNIDADES/ACTORES QUE PARTICIPAN, DESCRIBA EL MECANISMO E IDENTIFIQUE SU TEMPORALIDAD (EJ. SEMANAL, MENSUAL, ENTRE OTRAS).	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
C)	MECANISMO N: IDENTIFIQUE UNIDADES/ACTORES QUE PARTICIPAN, DESCRIBA EL MECANISMO E IDENTIFIQUE SU TEMPORALIDAD (EJ. SEMANAL, MENSUAL, ENTRE OTRAS).	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
6.3.-	DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN	18
6.4.-	MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	19
6.5	MECANISMOS TRANSVERSALES DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR, IGUALDAD DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN.	20
6.6.-	MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD.	21
7.	ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA	22
8.	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS	26
9.	ANEXOS	32

Instrucción general: Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA³

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Jorge Valenzuela Garate	Vicerrector Académico	Director	5
Tomas Vergara Orellana	Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos	Miembro Comité de Progresión de Nivel Central	5
Cinthya Castro Larroulet	Directora Académica	Presidenta Subcomité de Progreso	5

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Persona externa del proyecto pendiente de definición	Coordinación Proyecto	Coordinación Proyecto	40
Ruth Muñoz Valle	Dirección de Asuntos Estudiantiles	Responsable Programa de Apoyo Psicoafectivo	8
Eduardo Soto Maraboli	Encargado Programa de Apoyo Psicoafectivo	Encargado Programa de Apoyo Psicoafectivo	40
Bernardita Muñoz Morales	Directora Escuela de Educación y Desarrollo Social	Responsable Programa de Inclusión en Educación Superior (PINCES)	8
Javiera Carrasco Cursach	Coordinadora PINCES	Coordinadora PINCES	40
Pablo Cruz Urra	Director de Gestión de Personas	Director de Gestión de Personas	5
Claudia Silva Ramírez	Coordinadora Unidad de Gestión y Apoyo Docente	Coordinadora Unidad de Gestión y Apoyo Docente	5

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Catalina Bandera Belmar	Encargada Unidad de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia	Responsable Coordinación Institucional	10 ⁴

³ La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

⁴ La diferencia en la asignación de horas entre la encargada del proyecto y las personas que lideran los programas PINCES y Psicoafectivo se justifica por la naturaleza y alcance de sus funciones. Mientras que la encargada del proyecto cumple un rol principalmente de planificación, coordinación y supervisión general, los coordinadores de programas asumen una mayor carga horaria vinculada a la ejecución directa de actividades, como la atención individual a estudiantes, talleres y otras acciones propias del acompañamiento psicoeducativo. Esta distribución responde al principio de adecuación funcional, en coherencia con las responsabilidades operativas de cada cargo y es, además, acorde con los objetivos y lineamientos del proyecto institucional. Asimismo, esta diferencia se justifica considerando que en el diseño del proyecto se contempla la incorporación de una persona externa —actualmente pendiente de definición— que será contratada específicamente para asumir la coordinación general del proyecto, complementando así las funciones de la encargada institucional.

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

2.1.- DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

En el actual contexto social, económico y cultural, las instituciones de educación superior enfrentan el desafío ineludible de garantizar entornos educativos inclusivos, equitativos y de calidad, donde el bienestar y la diversidad del estudiantado sean reconocidos como condiciones esenciales para su permanencia, desarrollo y titulación oportuna. En esta línea, el Instituto Profesional IPG ha avanzado de manera significativa en el diseño e implementación de una Política Institucional de Inclusividad y Diversidad, así como en la consolidación de un Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE). Este modelo ha desplegado dispositivos clave como el Programa de Apoyo Psicoafectivo y el Programa de Inclusión en Educación Superior (PINCES), ambos con resultados favorables en términos de rendimiento académico y bienestar emocional de sus beneficiarios.

Sin embargo, la transformación progresiva del perfil estudiantil, el protagonismo creciente de la modalidad virtual, las tensiones psicosociales que atraviesan a las y los estudiantes, y los compromisos internacionales y nacionales asumidos por el país en materia de inclusión, demandan fortalecer y proyectar este modelo hacia un sistema más robusto, articulado, tecnológicamente habilitado y con capacidad de respuesta integral.

En el plano internacional, Chile ha suscrito compromisos relevantes como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas (ODS, 2015)⁵. Estas orientaciones se traducen en el plano nacional en normativas como la Ley 20.422, que promueve la inclusión social de personas con discapacidad; la Ley 20.609, contra la discriminación arbitraria; la Ley 21.091, sobre educación superior; la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en la educación superior; y la reciente Ley 21.545 sobre la condición del espectro autista. Todas estas disposiciones configuran un marco normativo que demanda a las instituciones asegurar una educación que acoja la diversidad, elimine barreras y promueva trayectorias educativas justas.

A pesar de los avances en materia de inclusión, los datos actuales evidencian brechas persistentes en el acceso y permanencia en la educación superior para ciertos grupos históricamente excluidos. Según el Estudio Nacional de la Discapacidad (SENADIS, 2022)⁶, solo un 15,7% de las personas adultas con discapacidad ha logrado completar estudios superiores, mientras que un 9,8% presenta estudios superiores incompletos. Esta situación se refleja también en el sistema de educación superior, donde, de acuerdo con el Informe de Matrícula 2025 del SIES⁷, se contabilizan 15.993 estudiantes con discapacidad matriculados en programas de pregrado, lo que equivale apenas al 1,20% del total de la matrícula nacional.

En cuanto a los pueblos originarios, el mismo informe señala que 173.735 personas que se identifican como pertenecientes a pueblos originarios están matriculadas en educación superior, representando un 11,9% del total de estudiantes. Si bien esta cifra es significativamente mayor, aún persisten desafíos relacionados con las condiciones de equidad, pertinencia cultural y permanencia efectiva dentro del sistema.

⁵ Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G. 2681-P/Rev. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>

⁶ Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). (2022). III Estudio Nacional de la Discapacidad. https://www.senadis.gob.cl/estudios/III_ENDISC_2022.

⁷ Subsecretaría de Educación Superior (2025). Informe 2025. Matrícula en Educación Superior en Chile. https://mifuturo.cl/wp-content/uploads/2025/07/Informe_Matricula_2025_SIES.pdf

Estas brechas no se presentan de manera homogénea, sino que se profundizan al considerar variables interseccionales como el género, la edad y el nivel socioeconómico. En particular, las mujeres jóvenes y adultas enfrentan múltiples barreras, entre ellas la sobrecarga de trabajo no remunerado, roles de cuidado tradicionalmente asignados y estereotipos culturales que condicionan sus trayectorias educativas⁸. A su vez, los estudiantes mayores de 25 años suelen presentar trayectorias más fragmentadas, con mayores interrupciones y rezagos, lo que implica la necesidad de apoyos diferenciados y flexibles para su permanencia y titulación oportuna.

La expansión de la matrícula y la diversificación de la oferta formativa han permitido una mayor inclusión de sectores históricamente marginados. Según datos de la Subsecretaría de Educación Superior (Ficha de Caracterización Única, FCU 2025)⁹, una amplia mayoría de los estudiantes actuales son la primera generación de su familia en ingresar a la educación superior: el 73,6% en relación con la madre o figura materna, y el 69,4% en relación con el padre o figura paterna. Este dato revela la necesidad de estrategias de acompañamiento que faciliten la adaptación a los códigos académicos e institucionales, considerando que estos estudiantes parten con una desventaja cultural significativa frente a quienes ya tienen experiencia familiar previa en el sistema.

Además, la situación económica y laboral del estudiantado representa otro factor importante. El 56,9% declara estar trabajando, ya sea de forma estable, parcial o esporádica. En cuanto al ingreso familiar mensual, el 91,2% proviene de hogares que perciben menos de \$1.000.000, concentrándose principalmente en el tramo de \$250.001 a \$500.000. Al desagregar por sexo, se observa una brecha significativa: las mujeres se concentran en los tramos inferiores a \$750.000, mientras que los hombres predominan en los superiores a ese umbral, lo cual refuerza las condiciones de desigualdad.

En este escenario, el acceso a la educación superior no solo representa un derecho en sí mismo, sino también una vía para acceder a otros derechos fundamentales, como el trabajo digno y la participación social plena (Misischia, 2014)¹⁰. Además, promover una formación profesional inclusiva no solo favorece a quienes logran ingresar, sino que permite a las instituciones transformarse, adaptando sus prácticas a una diversidad creciente (Castro, Antivilo, Aranda, Castigo, Lizama, Williams y De Torres, 2012)¹¹.

En este contexto, las instituciones de educación superior deben someterse a procesos de acreditación en los que se evalúa y promueve la calidad de la institución. Dentro de estos procesos, el criterio 9 del subsistema técnico profesional sobre gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión, insta a las instituciones a crear un ambiente favorable para la convivencia y la calidad de vida, apoyado por políticas, acciones concretas, mecanismos de gestión y procesos formalizados, que evidencien el impacto de las estrategias implementadas y su proyección de mejora.

Paralelamente, la salud mental de la población estudiantil se ha posicionado como un problema crítico. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) y el Plan Nacional de Salud Mental 2017–2025 del MINSAL advierten una alta prevalencia de trastornos como depresión, ansiedad y estrés, fenómenos que también afectan de manera aguda al estudiantado en educación superior. Estudios recientes revelan que el 45% de los

⁸ Ropert, T., Pérez, F., Vallejo, V., Escobar, J., Panesso, C., Báez, T., ... & Porflitt, F. (2025). Estudiar y cuidar: desafíos en las trayectorias educativas de estudiantes de Centros de Formación Técnica Estatales chilenos. *Calidad en la Educación*, (62). <https://www.calidadenlaeducacion.cl/index.php/rce/article/view/1588>

⁹ Subsecretaría de Educación Superior (2025). Informe Ficha de Caracterización única (FCU) 2025. <https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2025/08/Informe-Ficha-FCU-2025.pdf>

¹⁰ Misischia, B. S. (2014). Derecho a la Educación Universitaria de personas con discapacidad. *Revista Latinoamericana de Inclusión Educativa*, 8(1), 25-33

¹¹ Castro, P., Antivilo, A., Aranda, C., Castro, C., Lizama, C., Williams, J., y De Torres, H. (2012). El efecto de la implementación del "cupó de equidad" en la carrera de Psicología de la Universidad de Chile. *Revista Inclusión Social y Equidad en la Educación Superior (ISEES)* 10(2), 161-174

estudiantes universitarios presenta sintomatología de riesgo asociada a salud mental, y un 5% reporta ideación suicida (Barrera-Herrera y San Martín, 2021)¹². La pandemia y la crisis social de 2019 agravaron esta situación, generando altos niveles de anomia y afecto negativo en jóvenes menores de 30 años, y profundizando las sensaciones de desconexión y aislamiento, especialmente en entornos virtuales. El informe de la UNESCO (2022)¹³ confirma estas tendencias, indicando que el 45,5% de los estudiantes universitarios en Chile presenta ansiedad, el 46% síntomas depresivos y el 53,3% estrés.

Frente a este panorama, IPG ha implementado diversas acciones. En 2020, en plena pandemia, se instauró el Programa de Apoyo Psicoafectivo, con foco en la contención emocional y la orientación psicológica de estudiantes. Pese a que su cobertura ha disminuido de 84 a 41 estudiantes entre 2020 y 2024, sus resultados siguen siendo relevantes: en promedio, más del 80% de quienes participan logra aprobar sus asignaturas, alcanzando un 88,2% en 2024. Por su parte, el Programa PINCES, creado en 2022, se ha consolidado como un dispositivo clave de acompañamiento para estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje. Su cobertura se duplicó en tres años, pasando de 16 a 32 estudiantes atendidos, con una tasa de aprobación del 84% en el año 2024.

Ambos programas dan cuenta del compromiso institucional con la equidad y la inclusión, así como de la efectividad de intervenciones focalizadas en el bienestar y rendimiento académico del estudiantado. En este sentido, cabe destacar que **8 de cada 10 estudiantes que recibieron apoyo a través de alguno de estos dispositivos lograron aprobar sus asignaturas**, lo que evidencia su impacto positivo en las trayectorias formativas.

Estas iniciativas no son esfuerzos aislados, sino que forman parte de una estrategia institucional más amplia y articulada, plasmada en el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE). En coherencia con el modelo educativo centrado en el estudiante, este modelo aborda de manera integrada las dimensiones académica, estratégica y socioafectiva. Su objetivo es facilitar la inserción, permanencia y titulación de los estudiantes, reconociendo la diversidad de sus trayectorias y condiciones de vida. A través de dispositivos como el Curso Taller Propedéutico, el Aula Diagnóstica, las estrategias de retención curricular, el Sistema de Alerta Temprana de Deserción y el acompañamiento psicoemocional, IPG ha consolidado una estructura institucional de apoyo que permite detectar tempranamente barreras y ofrecer respuestas diferenciadas según el hito formativo de cada estudiante. Este enfoque ha contribuido a fortalecer la experiencia educativa y a mejorar los indicadores de éxito académico de manera sostenible.

No obstante, estos esfuerzos no han sido suficientes para enfrentar los nuevos desafíos. IPG está experimentando una transformación significativa hacia una oferta educativa más virtualizada. Si bien esta modalidad ha permitido ampliar el acceso y otorgar mayor flexibilidad, también ha dificultado la construcción de redes de apoyo, el sentido de pertenencia y la identificación temprana de necesidades. La virtualidad, sin una estrategia robusta de acompañamiento, puede acrecentar el aislamiento y debilitar los factores protectores que inciden en la permanencia estudiantil. En este contexto, resulta indispensable rediseñar los sistemas de apoyo existentes, incorporando tecnologías que faciliten la detección temprana de dificultades, la derivación oportuna y el seguimiento efectivo de los estudiantes, cualquiera sea su modalidad.

Desde una mirada interna, la Política de Inclusividad y Diversidad de IPG establece un marco normativo coherente con los estándares nacionales e internacionales. A través de ella se promueven procesos de admisión inclusivos, acciones de nivelación académica y económica, formación docente en contextos diversos y ambientes educativos seguros y libres de discriminación. Sin embargo, las evaluaciones internas han

¹² Barrera-Herrera, Ana, & San Martín, Yusting. (2021). Prevalencia de Sintomatología de Salud Mental y Hábitos de Salud en una Muestra de Universitarios Chilenos. *Psykhé* (Santiago), 30(1), 1-16. Disponible en <https://dx.doi.org/10.7764/psykhe.2019.21813>

¹³ UNESCO (2022). ¿Reanudación o reforma? Seguimiento del impacto global de la pandemia de COVID-19 en la educación superior tras dos años de disrupción. Disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382402>

identificado una serie de debilidades: escasa articulación entre los distintos programas de apoyo; baja estandarización de procedimientos; falta de protocolos adaptados a la modalidad virtual; limitada conexión con redes de apoyo externas; y una ausencia preocupante de diagnósticos sistemáticos sobre el estado de salud mental de estudiantes y docentes.

En este marco, la necesidad institucional es clara: fortalecer y expandir el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE), con énfasis en los programas Psicoafectivo y PINCES, para responder de manera efectiva, oportuna y sostenible a las múltiples dimensiones del bienestar estudiantil. Este fortalecimiento no solo implica ampliar la cobertura, sino también profesionalizar los procesos de acompañamiento, incorporar tecnologías para la atención remota, mejorar la articulación interna, generar vínculos estratégicos con redes externas, e instalar una cultura institucional centrada en la inclusión como derecho.

El desafío no es menor, pero IPG cuenta con capacidades instaladas que permiten afrontar este proceso con solvencia: políticas institucionales claras, experiencia acumulada en programas de acompañamiento, conocimiento técnico del perfil de su estudiantado, y una comunidad académica comprometida con la misión formativa. El camino a seguir exige escalar estos esfuerzos a un nuevo nivel de sistematización, integración y sostenibilidad, para que ningún estudiante, independientemente de su origen, condición o modalidad de estudio, quede fuera de un sistema que debe garantizar no solo su permanencia, sino su bienestar y pleno desarrollo. Este proyecto se configura, entonces, como una respuesta concreta a una necesidad estratégica: diseñar e implementar un sistema integral, estandarizado y tecnológicamente fortalecido de acompañamiento estudiantil, que contribuya a mejorar la calidad de vida, el rendimiento académico y la trayectoria educativa de estudiantes diversos, en línea con las exigencias normativas y los desafíos del sistema de educación superior en el Chile actual.

2.2.- PROBLEMA DE LA PROPUESTA

El Instituto Profesional IPG ha desarrollado un Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE) que articula acciones académicas, socioafectivas y estratégicas con el propósito de favorecer la inserción, permanencia y titulación de su estudiantado. Sin embargo, el modelo aún presenta limitaciones en cobertura, articulación y consolidación, lo que restringe su capacidad de responder de manera efectiva y sostenible a las necesidades de una población estudiantil cada vez más diversa.

Este problema afecta a la totalidad del estudiantado del IPG, pero impacta con mayor fuerza en grupos socialmente vulnerables: mujeres con sobrecarga de roles de cuidado, personas en situación de discapacidad, estudiantes pertenecientes a pueblos originarios, adultos con trayectorias educativas fragmentadas y jóvenes de primera generación en educación superior. Estas condiciones se traducen en mayores riesgos de rezago, deserción y dificultades para alcanzar la titulación oportuna.

Las principales causas identificadas son: (1) débil cobertura y sistematicidad del Programa de Apoyo Psicoafectivo, que limita la prevención y seguimiento de problemáticas de salud mental; (2) capacidad restringida del Programa de Inclusión en Educación Superior (PINCES), con escasa articulación con el sistema de alerta temprana y la gestión pedagógica inclusiva; (3) ausencia de un plan de capacitación institucional en inclusión, equidad de género e interculturalidad, que permita desarrollar competencias transversales en toda la comunidad educativa; y (4) brechas en infraestructura y accesibilidad, que afectan la experiencia formativa de parte del estudiantado.

Estas deficiencias reducen la capacidad institucional de acompañar trayectorias educativas diversas y sostenibles, comprometiendo tanto el logro académico individual como la consolidación de una cultura organizacional inclusiva y libre de violencia. Abordar estas limitaciones permitirá fortalecer el MAIE, mejorar la permanencia y titulación de las y los estudiantes, y al mismo tiempo contribuir al medio productivo y social regional y nacional, mediante la formación de técnicos y profesionales con competencias en inclusión, equidad,

convivencia e interculturalidad, capaces de aportar a una sociedad más cohesionada y un desarrollo territorial con equidad.

3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Consolidar el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil del Instituto Profesional IPG, fortaleciendo programas institucionales clave, desarrollando capacidades técnicas y humanas, e incorporando mejoras formativas e infraestructurales, con el fin de garantizar un acompañamiento efectivo que promueva el progreso estudiantil inclusivo, equitativo y orientado al bienestar, desde un enfoque de género, inclusión, interculturalidad y prevención de la violencia.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el Programa de Apoyo Psicoafectivo institucional, mediante la implementación sistemática de estrategias de prevención, intervención y seguimiento psicoemocional, articuladas con el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil, para promover el bienestar emocional del estudiantado, reducir factores de riesgo asociados a la deserción y favorecer su permanencia y éxito académico.
2. Ampliar y consolidar el Programa de Inclusión en la Educación Superior (PINCES), incrementando su capacidad de respuesta y cobertura a estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje, y asegurando su articulación con el sistema de alerta temprana, el acompañamiento académico y la gestión pedagógica inclusiva, a través del trabajo colaborativo con equipos docentes, profesionales de apoyo y unidades académicas.
3. Diseñar e implementar un plan de capacitación institucional transversal, que refuerce las competencias sello de IPG vinculadas a inclusión, equidad de género, convivencia e interculturalidad, mediante un curso base común y módulos específicos dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo, promoviendo una cultura organizacional basada en derechos humanos, diversidad y bienestar integral.
4. Implementar intervenciones priorizadas en infraestructura física, orientadas a asegurar condiciones de accesibilidad universal, seguridad y bienestar, con criterios de inclusión, equidad territorial y respeto por la diversidad funcional, cultural y de género, promoviendo entornos formativos dignos y adecuados para toda la comunidad estudiantil.

4. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (duración de 24 meses a 36 meses).

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Fortalecer el Programa de Apoyo Psicoafectivo institucional, mediante la implementación sistemática de estrategias de prevención, intervención y seguimiento psicoemocional, articuladas con el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil, para promover el bienestar emocional del estudiantado, reducir factores de riesgo asociados a la deserción y favorecer su permanencia y éxito académico.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Estrategia psicoafectiva institucional diseñada y aprobada <i>Mes 1 a Mes 5</i>	Contratación de asesoría técnica especializada en salud mental y bienestar estudiantil para apoyar el diseño de la estrategia psicoafectiva institucional.	Documento oficial de la estrategia psicoafectiva aprobada por IPG.
	Elaboración, aplicación y análisis de un instrumento diagnóstico para levantar necesidades psicoemocionales del estudiantado, en coordinación con la asesoría técnica y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.	
	Diseño de protocolos y manuales de prevención, intervención y seguimiento psicoafectivo, considerando enfoques inclusivos, de género y pertinencia cultural.	
	Validación institucional de la estrategia psicoafectiva, mediante revisión y aprobación por el Comité Académico y el Comité de Rectoría.	
Hito 2: Sistema único de seguimiento de acompañamiento estudiantil diseñado e implementado. <i>Mes 3 a Mes 10</i>	Levantamiento de requerimientos técnicos y funcionales en conjunto con unidades clave (DAE, Jefaturas de Carrera, Registro Académico).	Informe de implementación, socialización y capacitación del Sistema único de seguimiento de acompañamiento estudiantil..
	Contratación de asesoría técnica para el diseño e instalación de la plataforma institucional única, que articule el trabajo de los distintos programas de acompañamiento estudiantil, incluyendo el componente psicoafectivo.	
	Adquisición y configuración del servidor que asegure el funcionamiento estable, seguro y escalable del sistema.	
	Socialización y capacitación del sistema implementado a usuarios institucionales en todas las sedes y unidades involucradas (Jefes de Carrera, DAE, Registro Académico), orientada al uso efectivo y articulado de la plataforma.	
Hito 3: Redes de apoyo externas identificadas y protocolizadas. <i>Mes 4 a Mes 6</i> <i>Mes 16 a Mes 18</i> <i>Mes 28 a Mes 30</i>	Mapeo de redes comunitarias, servicios públicos y privados vinculados al apoyo psicoemocional y social.	Documento institucional que sistematiza los convenios de derivación y articulación con redes externas, incluyendo el registro de su ejecución, las derivaciones efectuadas y los resultados obtenidos.
	Definición de criterios de derivación y acompañamiento.	
	Elaboración y validación institucional de convenios de articulación.	
	Seguimiento y evaluación de las derivaciones realizadas en el marco de los convenios vigentes, considerando el registro de su ejecución, los resultados obtenidos y el impacto de las acciones derivadas.	
Hito 4: Cobertura del Programa de Apoyo Psicoafectivo ampliada.	Ampliación de cupos de atención psicoafectiva, incorporando profesional de apoyo y fortaleciendo la capacidad de respuesta del programa.	Informe semestral de cobertura del Programa de Apoyo Psicoafectivo.

Mes 6 a Mes 12 Mes 16 a Mes 24 Mes 28 a Mes 36	Desarrollar instancias grupales de acompañamiento y orientación psicoafectiva, complementarias a la atención individual, para fortalecer factores protectores y redes de apoyo.	
Hito 5: Creación y socialización de material psicoafectivo institucional. Mes 7 a Mes 11 Mes 15 a Mes 17 Mes 27 a Mes 29	Diseño y elaboración de material institucional de apoyo psicoafectivo, incluyendo guías de autocuidado, cápsulas digitales y material gráfico (infografías), orientado a la prevención, la promoción del bienestar emocional y la educación psicoafectiva.	Informe anual del Plan de Socialización del Material Psicoafectivo, que incluya el repositorio institucional correspondiente, emitido por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
	Elaborar una estrategia de difusión institucional orientada a visibilizar la oferta de atención psicoafectiva y los recursos disponibles, definiendo objetivos comunicacionales, públicos destinatarios, canales de difusión, responsables y calendario de acciones.	
	Ejecutar la estrategia de difusión mediante la publicación y distribución de materiales psicoafectivos en plataformas digitales, redes internas y otros medios institucionales, garantizando el acceso y alcance de la información a toda la comunidad estudiantil.	
	Realizar la evaluación de la estrategia de difusión, considerando indicadores de alcance, participación y percepción de los estudiantes, con el fin de medir su efectividad y retroalimentar futuras acciones de comunicación del programa.	
Hito 6: Evaluación de procesos y resultados del Programa de Apoyo Psicoafectivo realizada. Mes 11 a Mes 12 Mes 23 a Mes 24 Mes 35 a Mes 36	Seguimiento y acompañamiento a casos atendidos, que permita monitorear la evolución de los estudiantes beneficiados y generar alertas tempranas para intervenciones oportunas.	Informe anual de evaluación institucional del Programa de Apoyo Psicoafectivo.
	Medición de indicadores de permanencia y rendimiento académico de estudiantes participantes en el Programa de Apoyo Psicoafectivo.	
	Aplicación y sistematización de encuestas de percepción a estudiantes participantes en el Programa de Apoyo Psicoafectivo.	
	Análisis integral de resultados, combinando datos cuantitativos y cualitativos.	
	Elaboración de un plan de mejora del Programa de Apoyo Psicoafectivo, en función de los hallazgos y brechas detectadas.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Ampliar y consolidar el Programa de Inclusión en la Educación Superior (PINCES), incrementando su capacidad de respuesta y cobertura a estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje, y asegurando su articulación con el sistema de alerta temprana, el acompañamiento académico y la gestión pedagógica inclusiva, a través del trabajo colaborativo con equipos docentes, profesionales de apoyo y unidades académicas.
---------------------------------	--

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Plan de fortalecimiento PINCES elaborado y aprobado. <i>Mes 1 a Mes 5</i>	Contratación de asesoría técnica especializada para el diseño y validación de estrategias de acompañamiento académico inclusivo, en coordinación con el equipo institucional responsable del PINCES.	Documento oficial de la estrategia PINCES aprobada por IPG.
	Elaboración, aplicación y análisis de un instrumento diagnóstico para identificar a estudiantes con necesidad de acompañamiento al aprendizaje, con apoyo de la asesoría técnica y la Jefatura de Análisis Institucional considerando además las fuentes de información existentes, como la Ficha de Caracterización única (FCU), que consulta por necesidades educativas especiales.	
	Diseño de protocolos y manuales de prevención, intervención y seguimiento, integrando criterios de inclusión, pertinencia cultural y diversidad funcional.	
	Formulación y validación institucional del plan de fortalecimiento PINCES, mediante revisión y aprobación por el Comité Académico y el Comité de Rectoría.	
Hito 2: Módulo PINCES en el Sistema único de seguimiento de acompañamiento estudiantil diseñado, integrado e implementado. <i>Mes 3 a Mes 10</i>	Integración de requerimientos técnicos y funcionales de PINCES al Sistema Único ya levantado en el OE1.	Informe integrado de implementación y puesta en marcha del módulo PINCES en el Sistema de seguimiento único de acompañamiento estudiantil.
	Diseño e implementación del Módulo PINCES dentro de la plataforma: registro de estudiantes, barreras/ajustes, plan de apoyos, bitácora de intervenciones, y matriz de ajustes razonables vinculada a cada asignatura.	
	Interoperabilidad con sistemas institucionales como el de alerta temprana, registro Académico y aula virtual para activar apoyos desde datos de desempeño/inasistencias.	
	Piloto y despliegue inicial con soporte: piloto controlado (2 sedes + 1 ciclo virtual, 8 semanas), plan de mejora, capacitación a equipos PINCES y docentes.	
Hito 3: Cobertura de PINCES ampliada. <i>Mes 6 a Mes 12</i> <i>Mes 16 a Mes 24</i> <i>Mes 28 a Mes 36</i>	Ampliación de cupos de atención PINCES, incorporando profesional de apoyo y fortaleciendo la capacidad de respuesta del programa.	Informe semestral de cobertura de PINCES.
	Implementación de ajustes razonables en los procesos de enseñanza y aprendizaje en coordinación con equipos docentes y unidades académicas.	
Hito 4: Material educativo inclusivo diseñado y disponible para docentes y estudiantes. <i>Mes 7 a Mes 10</i> <i>Mes 19 a Mes 22</i> <i>Mes 31 a Mes 34</i>	Elaboración de guías pedagógicas inclusivas dirigidas a docentes, orientadas a fortalecer prácticas de enseñanza que integren criterios de diversidad, equidad y accesibilidad.	Repositorio institucional de material educativo inclusivo emitido por PINCES.
	Diseño y creación de material académico accesible para estudiantes, en formatos inclusivos (digitales, audiovisuales), que faciliten el aprendizaje de quienes presentan necesidades educativas de aprendizaje.	
	Implementación de una estrategia de difusión institucional del material inclusivo, mediante su distribución en plataformas digitales oficiales, espacios virtuales de aprendizaje y canales de comunicación	

	interna, asegurando su acceso equitativo en todas las sedes.	
Hito 5: Evaluación de resultados de PINCES realizada. <i>Mes 11 a Mes 12</i> <i>Mes 23 a Mes 24</i> <i>Mes 35 a Mes 36</i>	Seguimiento y acompañamiento académico, orientado a estudiantes con necesidades de apoyo en su aprendizaje, con el fin de monitorear su progreso, identificar alertas tempranas y promover su permanencia en la institución.	Informe anual de evaluación institucional de PINCES.
	Medición de indicadores de permanencia y rendimiento académico de estudiantes participantes en PINCES	
	Aplicación y sistematización de encuestas de percepción a estudiantes y equipos docentes vinculados al PINCES.	
	Análisis integral de resultados, combinando datos cuantitativos y cualitativos.	
	Elaboración de un plan de mejora del Programa PINCES, en función de los hallazgos y brechas detectadas.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Diseñar e implementar un plan de capacitación institucional transversal, que refuerce las competencias sello de IPG vinculadas a inclusión, equidad de género, convivencia e interculturalidad, mediante un curso base común y módulos específicos dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo, promoviendo una cultura organizacional basada en derechos humanos, diversidad y bienestar integral.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Plan de capacitación institucional diseñado y aprobado. <i>Mes 1 a Mes 3</i>	Revisión y actualización de las competencias sello institucionales, con foco en inclusión, equidad de género, interculturalidad, convivencia y prevención de la violencia, para asegurar su coherencia con el curso a desarrollar.	Documento oficial del plan de capacitación institucional aprobado.
	Levantamiento de información diagnóstica para la definición de temáticas y contenidos, mediante consultas a actores clave (docentes, directivos, equipos de apoyo y estudiantes), que orienten la pertinencia del curso base y de sus módulos específicos.	
	Diseño y elaboración del programa del curso base y sus módulos complementarios, incorporando enfoques pedagógicos inclusivos y recursos de apoyo accesibles para los distintos estamentos institucionales.	
	Validación institucional del curso y sus módulos, a través de la revisión y aprobación por parte de las unidades responsables (Coordinadora Unidad de Gestión y Apoyo Docente, Dirección de Gestión de Personas y Unidad de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia), garantizando su articulación con la política institucional.	
Hito 2: Curso base y módulos específicos creados (diseño instruccional finalizado). <i>Mes 3 a Mes 5</i>	Contratación de un diseñador instruccional y un diseñador gráfico especialistas en inclusión y accesibilidad, para apoyar el diseño pedagógico y la producción de recursos didácticos del curso institucional.	Cursos cargados en ambiente virtual.
	Diseño y elaboración del curso base y módulos específicos, incorporando guías de aprendizaje, recursos digitales accesibles y material didáctico adaptado a los distintos estamentos institucionales.	

	Validación técnica y pedagógica del curso y sus materiales, mediante la revisión de especialistas internos, asegurando su coherencia con las competencias sello institucionales y las normativas asociadas.	
	Implementación del curso en el aula virtual institucional, garantizando su operatividad tecnológica y la pertinencia de los contenidos para los usuarios finales.	
Hito 3: Plan de sensibilización y difusión del curso <i>Mes 4 a Mes 8</i> <i>Mes 15 a Mes 18</i> <i>Mes 27 a Mes 30</i>	Diseño de un plan de sensibilización y difusión institucional, orientado a promover la participación de la comunidad educativa en el curso y a posicionar los principios de inclusión, equidad y convivencia, con estrategias diferenciadas por estamento.	Informe de evaluación del plan de sensibilización y difusión del curso.
	Implementación del plan de sensibilización y difusión, mediante intervenciones presenciales y virtuales, cápsulas audiovisuales, material gráfico y otros recursos comunicacionales adaptados a las características de cada estamento de la institución.	
	Evaluación de los resultados e impacto del plan de sensibilización y difusión, a través del análisis de indicadores de participación, encuestas de percepción y reporte consolidado de logros y brechas.	
Hito 4: Plan de capacitación institucional implementado en toda la comunidad IPG. <i>Mes 7 a Mes 8</i> <i>Mes 17 a Mes 18</i> <i>Mes 27 a Mes 30</i>	Ejecución masiva del curso institucional en inclusión, equidad y convivencia, dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo, a través del aula virtual institucional y con apoyo de recursos accesibles en formato digital.	Registro consolidado de participación institucional.
	Registro y sistematización del avance y aprobación del curso, mediante la plataforma virtual y reportes consolidados por estamento, que permitan monitorear el cumplimiento y generar información para la mejora continua.	
Hito 5: Evaluación de resultados del plan de capacitación realizado. <i>Mes 8 a Mes 10</i> <i>Mes 18 a Mes 20</i> <i>Mes 30 a Mes 32</i>	Evaluar los resultados del curso aplicado, mediante la implementación de instrumentos pre y post test que permitan medir el impacto del proceso formativo en los conocimientos, percepciones y prácticas de los participantes.	Informe de evaluación institucional del plan de capacitación institucional.
	Aplicación y sistematización de encuestas de satisfacción dirigidas a los distintos estamentos participantes en el curso institucional, con el fin de evaluar la pertinencia de los contenidos, la metodología y los recursos utilizados.	
	Análisis de cambios en prácticas institucionales, a partir de la triangulación de registros de implementación, encuestas de percepción y grupos focales, orientado a identificar avances y áreas de mejora en la cultura organizacional.	
	Diseño y elaboración de un plan de mejora institucional, fundamentado en los resultados obtenidos y en las brechas detectadas, que permita retroalimentar la formación interna y fortalecer las normativas internas en la materia.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	Implementar intervenciones priorizadas en infraestructura física, orientadas a asegurar condiciones de accesibilidad universal, seguridad y bienestar, con criterios de inclusión, equidad territorial y respeto por la diversidad funcional, cultural y de género, promoviendo entornos formativos dignos y adecuados para toda la comunidad estudiantil.
---------------------------------	--

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diagnóstico de accesibilidad y seguridad realizado. <i>Mes 4 a Mes 7</i>	Levantamiento técnico de las condiciones de accesibilidad y bienestar en las sedes priorizadas, mediante visitas en terreno y aplicación de listas de chequeo estandarizadas, en coordinación con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Dirección de Gestión de Personas y la mutualidad.	Informe técnico de diagnóstico aprobado.
	Ejecución de consultas participativas con la comunidad educativa, orientadas a recoger percepciones y necesidades de estudiantes, docentes y personal administrativo respecto a los espacios físicos, con énfasis en accesibilidad universal, seguridad y diversidad funcional.	
	Definición y priorización de intervenciones en infraestructura, considerando criterios de urgencia, factibilidad técnica, equidad territorial y cobertura de beneficiarios, para establecer un plan de implementación progresivo en las sedes.	
Hito 2: Intervenciones básicas de accesibilidad implementadas. Licitación y adquisición: <i>Mes 7 a Mes 8</i> <i>Mes 13 a Mes 15</i> <i>Mes 25 a Mes 27</i> Ejecución: <i>Mes 9 a Mes 12</i> <i>Mes 16 a Mes 23</i> <i>Mes 28 a Mes 34</i>	Proceso de licitación y adquisición de materiales e insumos necesarios, conforme a la normativa institucional y criterios de inclusión, seguridad y accesibilidad universal.	Acta de recepción de obras iniciales.
	Ejecución de obras menores en las sedes priorizadas, orientadas a mejorar condiciones de accesibilidad, seguridad y bienestar de los espacios formativos, bajo supervisión de las Direcciones de Sede.	
	Recepción técnica y validación de las obras realizadas, mediante actas formales que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de seguridad y de accesibilidad comprometidas.	
Hito 3: Sala sensorial habilitada y en funcionamiento por sede con modalidad presencial. <i>Mes 8 a Mes 11</i> <i>Mes 16 a Mes 18</i> <i>Mes 28 a Mes 30</i>	Diseño pedagógico y funcional de la sala sensorial, definiendo sus objetivos, lineamientos de uso y orientaciones de acompañamiento, en coordinación con equipos psicoafectivos, PINCES y unidades académicas.	Informe técnico de habilitación de la Sala de sensorial por sede.
	Ejecución de adecuaciones físicas y equipamiento de la sala, incorporando mobiliario inclusivo, recursos tecnológicos y material especializado, que aseguren condiciones de accesibilidad, confort y bienestar para toda la comunidad estudiantil.	
	Entrega oficial y puesta en funcionamiento de la sala sensorial, mediante acta de recepción institucional y difusión de su disponibilidad a la comunidad educativa.	
Hito 4: Evaluación de condiciones de accesibilidad realizada. <i>Mes 10 a Mes 12</i> <i>Mes 22 a Mes 24</i>	Aplicación y sistematización de encuestas de satisfacción a usuarios (estudiantes, docentes y personal administrativo) respecto al uso y condiciones de accesibilidad de los espacios intervenidos.	Informe institucional de evaluación de accesibilidad.
	Verificación técnica de las obras y adecuaciones realizadas, mediante visitas en terreno y elaboración de informes por parte de la mutualidad.	

Mes 34 a Mes 36	Análisis integral de los resultados obtenidos, triangulando la información técnica con la percepción de usuarios, para identificar logros y brechas.	
	Diseño de un plan de mejoras en accesibilidad y bienestar, a partir de los resultados de la evaluación, que oriente las futuras intervenciones institucionales.	

5. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Objetivo específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación
OE1	Porcentaje de cobertura Programa de Apoyo Psicoafectivo	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiante atendidos por el Programa de Apoyo Psicoafectivo}}{\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes matriculados}} \right) * 100$ Segregar datos por grupos socialmente vulnerables (género, edad, pueblos originarios, nacionalidad, nivel socioeconómico) y sede	0,9%	2%	4%	5%	Informe anual de evaluación institucional del Programa de Apoyo Psicoafectivo
OE1	Porcentaje de aprobación de estudiantes atendidos Programa de Apoyo Psicoafectivo	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ estudiantes atendidos que aprueban asignaturas}}{\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes atendidos}} \right) * 100$ Segregar datos por grupos socialmente vulnerables (género, edad, pueblos originarios, nacionalidad, nivel socioeconómico) y sede	88%	90%	90%	90%	Informe anual de evaluación institucional del Programa de Apoyo Psicoafectivo
OE2	Porcentaje de cobertura PINCES	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiante atendidos por PINCES}}{\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes matriculados}} \right) * 100$ Segregar datos por grupos socialmente vulnerables (género, edad, pueblos originarios, nacionalidad, nivel socioeconómico) y sede	0,7%	2%	4%	5%	Informe anual de evaluación institucional de PINCES.
OE2	Porcentaje de aprobación de estudiantes atendidos PINCES	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ estudiantes atendidos que aprueban asignaturas}}{\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes atendidos}} \right) * 100$ Segregar datos por grupos socialmente vulnerables (género, edad, pueblos originarios, nacionalidad, nivel socioeconómico) y sede	84%	87%	90%	90%	Informe anual de evaluación institucional de PINCES.
OE3	Porcentaje de personas que completan plan de capacitación según estamento	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ docentes que finalizan el curso}}{\text{N}^\circ \text{ total de docentes inscritos}} \right) * 100$	0%	30%	50%	70%	Registro consolidado de participación institucional.

		(N° colaboradores que finalizan el curso/N° total de colaboradores inscritos) *100 (N° estudiantes que finalizan el curso/N° total de estudiantes inscritos) *100 Datos segregados por género, estamento y sede.					
OE3	Tasa de satisfacción curso	(N° total de encuestas con valoración positiva/cantidad de encuestas realizadas) *100 Datos segregados por estamento, género y sede	0%	50%	70%	75%	Informe de evaluación institucional del plan de capacitación institucional.
OE4	Porcentaje de sedes con al menos una intervención de accesibilidad implementada	(N° de sedes con intervención de accesibilidad/ N° total de sedes) *100	0%	25%	50%	100%	Informe técnico anual de infraestructura accesible
OE4	Número de salas sensoriales habilitadas y en funcionamiento en sedes con modalidad presencial.	(N° de salas sensoriales habilitadas y en funcionamiento en sedes con modalidad presencial/sedes con modalidad presencial) *100	0%	50%	100%	100%	Informe técnico de habilitación de la Sala de sensorial por sede.

6. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA.

6.1.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO

La gobernanza del proyecto estará a cargo del Comité de Progresión de Nivel Central, integrado por el Rector, Vicepresidente Ejecutivo IPG, Vicerrector Académico, Vicerrector de Asuntos económicos y administrativos, Dirección de Análisis Institucional, Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Dirección Académica, Dirección de Vinculación con el Medio, en coordinación con el Subcomité de Progreso, compuesto por unidades de la Vicerrectoría Académica. Estas instancias son el principal órgano directivo y supervisarán el cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurando coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE), así como la sostenibilidad de las acciones más allá de los recursos FDI.

La coordinación institucional recaerá en la Encargada de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia, quien actuará como articuladora entre la dirección superior y los equipos operativos. Esta labor será complementada por un Coordinador del Proyecto, profesional contratado para gestionar la operación diaria, el cumplimiento de metas e indicadores y el vínculo formal con el MINEDUC.

El modelo de gestión se estructura en cuatro fases complementarias que aseguran una implementación integral: (1) diagnóstico, para identificar brechas y necesidades prioritarias; (2) elaboración, centrada en diseñar planes, protocolos y materiales; (3) implementación, que ejecuta acciones programáticas, formativas e infraestructurales; y (4) seguimiento y evaluación, como mecanismo de retroalimentación permanente para garantizar mejora continua y sostenibilidad.

La ejecución operativa se organizará en equipos especializados liderados por responsables institucionales en cada ámbito:

Programa de Apoyo Psicoafectivo: bajo la Dirección de Asuntos Estudiantiles y el psicólogo del programa, encargados de diseñar e implementar estrategias de prevención, intervención y seguimiento psicoemocional. Este componente contará además con el apoyo de una **asesoría técnica especializada en salud mental y bienestar estudiantil**, contratada para el diseño y validación de la estrategia institucional psicoafectiva, aportando con lineamientos y estándares actualizados en la materia.

Programa PINCES: liderado por la Dirección de la Escuela de Educación y Desarrollo Social y su coordinadora, responsables de ampliar cobertura y articular apoyos académicos inclusivos. Para fortalecer este componente, se contempla la **contratación de una asesoría técnica especializada para el diseño y validación de estrategias de acompañamiento académico inclusivo**, en coordinación con el equipo institucional responsable.

Curso Institucional de Inclusión, Equidad y Convivencia: coordinado por la Unidad de Inclusión, en articulación con la Unidad de Gestión y Apoyo Docente y la Dirección de Gestión de Personas. Se contempla la contratación de una diseñadora instruccional para la estructuración metodológica y de un diseñador gráfico para la producción de recursos visuales inclusivos.

Intervenciones en Infraestructura: lideradas por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y la Dirección de Gestión de Personas, responsables de implementar mejoras en accesibilidad, seguridad y bienestar de los espacios formativos.

El proyecto contará con el apoyo de unidades de soporte interno, como la Dirección de Comunicaciones (difusión), la Dirección de TI y Transformación Digital (soporte en plataformas y sistemas de alerta), Direcciones de Sede (implementación local), Dirección de Educación Virtual (acciones formativas online), y la Jefatura Nacional de Análisis Institucional (monitoreo y evaluación). Adicionalmente, se ha considerado la **incorporación de la mutualidad como asesor técnico en infraestructura y prevención de riesgos**. En caso de que esta instancia no pueda asumir dicha labor, la institución evaluará y contratará una alternativa externa, cubriendo los gastos que esto genere, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la planificación del proyecto.

6.2.- MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La implementación de la propuesta se sustenta en un modelo de gestión sólido que articula mecanismos de análisis, comunicación y participación, orientados a asegurar la gobernanza del proyecto, la coordinación técnica, la inclusión activa de la comunidad educativa y la vinculación estratégica con actores externos. Estos mecanismos han sido diseñados para garantizar la pertinencia, eficacia y sostenibilidad del proyecto, en

coherencia con el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE) y el Plan de Desarrollo Institucional. Aseguran una articulación efectiva con actores internos y externos, clave para una implementación exitosa.

Mecanismo 1: Comité de Progresión y Subcomité de Progreso. La dirección y supervisión del proyecto recaerán en el Comité de Progresión de Nivel Central, en coordinación con el Subcomité de Progreso. Estas instancias, compuestas por representantes de la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, la Unidad de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia, y el Coordinador del Proyecto, son los principales órganos de gobernanza y articulación. Sus funciones incluyen validar planes de acción, monitorear avances, revisar indicadores y definir estrategias de mejora continua. Integran de forma transversal los enfoques de género, inclusión e interculturalidad, y sus sesiones mensuales contemplan puntos específicos para evaluar el impacto de las acciones en la reducción de brechas. Los informes al Comité de Rectoría contextualizan los resultados desde una perspectiva inclusiva, fortaleciendo el aseguramiento de la calidad institucional.

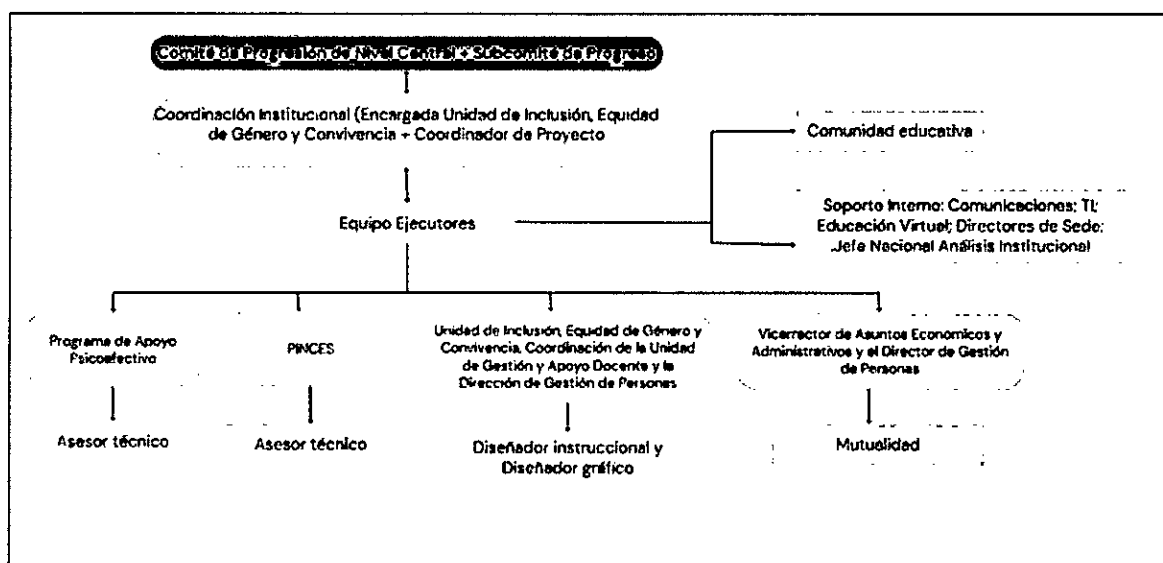
Mecanismo 2: Mesas Técnicas de Implementación. Se conformarán mesas técnicas temáticas lideradas por las unidades responsables de cada línea del proyecto: Dirección de Asuntos Estudiantiles (componente psicoafectivo), Escuela de Educación y Desarrollo Social (PINCES), Unidad de Inclusión (curso institucional) y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (mejoras físicas). Estas mesas coordinarán la ejecución técnica, la articulación de recursos y la resolución de contingencias, asegurando coherencia con el MAIE. Se reunirán quincenalmente durante la fase de diseño e implementación, y mensualmente en seguimiento y evaluación.

Mecanismo 3: Participación de la Comunidad Educativa. Para asegurar la participación de todos los estamentos, se establecerán espacios de consulta y retroalimentación con estudiantes, docentes y personal administrativo. Estos incluirán encuestas diagnósticas y de percepción, así como grupos focales, orientados a evaluar la pertinencia de los programas, el curso institucional y las mejoras de infraestructura. Los mecanismos serán diseñados para garantizar accesibilidad e inclusión, especialmente de grupos socialmente vulnerables, mediante formatos y estrategias de difusión diferenciadas. Los resultados serán analizados sistemáticamente y reportados al Comité de Progresión, permitiendo ajustes concretos en las intervenciones del MAIE. Las encuestas se aplicarán semestralmente y se realizará al menos un taller participativo anual por sede.

Mecanismo 4: Articulación con Actores Externos. Se considera la participación activa de actores externos estratégicos. La mutualidad aportará asesoría técnica en accesibilidad, infraestructura y prevención de riesgos. Además, se contratarán profesionales especializados (diseñador instruccional y diseñador gráfico) para el desarrollo metodológico y visual del curso institucional. Se establecerán también coordinaciones con redes de apoyo psicoemocional y servicios públicos vinculados a la inclusión educativa. Estas colaboraciones aumentan la calidad técnica, pertinencia social y alcance territorial del proyecto. Las reuniones con estos actores serán semanales y las entregas se realizarán conforme a lo estipulado en los contratos.

Mecanismos de comunicación entre actores. Para asegurar coordinación, trazabilidad y acceso oportuno a la información, el proyecto difundirá sus hitos, acuerdos y convocatorias a través de: (i) publicación en la página web institucional; (ii) boletín por correo PINCES a las comunidades objetivo; (iii) correo de las direcciones de sede y jefaturas de carrera para bajada local; y (iv) canal funcional de la Unidad de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia, a cargo de catalina.bandera@ipg.cl, como punto de contacto para derivaciones, retroalimentación y documentación de soporte. Estos canales complementan el trabajo del Comité de Progresión, Subcomité de Progreso y Mesas Técnicas, resguardando bidireccionalidad, oportunidad y trazabilidad de la comunicación interna y externa.

6.3.- DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN



6.4.- MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El Instituto Profesional IPG, en su compromiso con la mejora continua institucional, ha diseñado un conjunto de mecanismos sistemáticos y robustos para el análisis, monitoreo y evaluación de esta propuesta. Estos se alinean con las políticas y el sistema de aseguramiento de la calidad institucional, que orientan tanto la estructura organizacional como la toma de decisiones estratégicas. Su implementación se integra al Sistema Interno de Gestión de la Calidad de IPG, en concordancia con el ciclo anual de Efectividad Institucional (PIEM): Planificación, Implementación, Evaluación y Mejora Continua. Este sistema exige la aplicación regular de procedimientos evaluativos, el uso de sus resultados para impulsar mejoras y su publicación periódica, asegurando así la calidad de los procesos institucionales. El objetivo central de estos mecanismos es garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de la propuesta, proporcionando retroalimentación constante y basada en evidencia que permita decisiones oportunas y optimización de las líneas de acción. Este enfoque asegura una gestión transparente y adaptativa durante toda la ejecución del proyecto. A continuación, se detallan los mecanismos específicos de análisis, monitoreo y evaluación asociados a cada uno de los objetivos de la propuesta, vinculándolos directamente con los hitos e indicadores definidos:

Objetivo Específico 1: Fortalecer el Programa de Apoyo Psicoafectivo institucional, la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) asumirá el liderazgo del proceso, con el apoyo técnico y analítico de la Jefatura Nacional de Análisis Institucional. El monitoreo se centrará en la recolección sistemática de información sobre la cobertura del programa, la permanencia de los estudiantes atendidos y sus tasas de aprobación académica, con el fin de evaluar el alcance y la efectividad de las intervenciones. La metodología de evaluación contempla la elaboración de informes semestrales en los meses 6, 12, 18, 24 y 30 de la implementación del proyecto. Estos informes se complementarán con encuestas de percepción dirigidas a los beneficiarios del programa, lo que permitirá obtener información cualitativa sobre la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas. Todos estos insumos serán consolidados en reportes periódicos, cuyo análisis facilitará la toma de decisiones informadas y el diseño de planes de mejora continua a nivel institucional. Este mecanismo se vincula directamente con el Hito 5: Evaluación de procesos y resultados del Programa de Apoyo Psicoafectivo realizada, y permitirá el seguimiento de los indicadores definidos para este objetivo: el porcentaje de cobertura del programa y el porcentaje de aprobación académica de los estudiantes atendidos, los cuales serán medidos y analizados a lo largo de todo el proceso de implementación.

Objetivo Específico 2: Ampliar y consolidar el Programa de Inclusión en la Educación Superior (PINCES), la Dirección de la Escuela de Educación y Desarrollo Social liderará este proceso, contando con el respaldo técnico y analítico de la Jefatura Nacional de Análisis Institucional. El monitoreo se centrará en la recopilación de información clave sobre la permanencia y el rendimiento académico de los estudiantes con necesidades

educativas de aprendizaje, permitiendo evaluar la efectividad del programa en términos de inclusión y apoyo académico. Como parte de la metodología de evaluación, se aplicarán encuestas de percepción tanto a los estudiantes beneficiarios como a los equipos docentes que participan en el programa. Los resultados serán sistematizados en informes anuales que se elaborarán en los meses 12, 24 y 30 de ejecución. Estos informes serán presentados al Comité de Progresión y constituirán un insumo fundamental para la toma de decisiones, permitiendo definir ajustes e implementar acciones de mejora continua que fortalezcan el impacto del programa. Este mecanismo se vincula directamente con el Hito 5: Evaluación de resultados de PINCES realizada, y permite el seguimiento de los indicadores correspondientes al porcentaje de cobertura de PINCES y al porcentaje de aprobación de estudiantes atendidos, definidos para este objetivo específico.

Objetivo Específico 3: Diseñar e implementar un plan de capacitación institucional transversal, la Unidad de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia será responsable del monitoreo y la evaluación de este curso, orientado a fortalecer una cultura organizacional basada en la equidad, la inclusión y la convivencia. El monitoreo incluirá la aplicación de encuestas de satisfacción a los participantes, con el fin de medir la calidad y pertinencia de la formación, así como la recopilación de información sobre cambios observados en prácticas pedagógicas y de gestión, según los reportes de equipos docentes y jefaturas. Esta información permitirá evaluar el impacto del curso en la cultura institucional y su contribución a la transformación de prácticas al interior de IPG. La metodología de evaluación contempla tres momentos clave: una evaluación inicial (mes 8 al 10) con la primera implementación del plan, una intermedia al término del segundo ciclo formativo (mes 18 al 20) y una evaluación consolidada al cierre del proyecto (mes 30 al 32). Los resultados obtenidos permitirán ajustar los contenidos, perfeccionar las metodologías empleadas y fortalecer la pertinencia de los módulos, asegurando así una formación alineada con los objetivos institucionales. Este mecanismo se vincula directamente con el Hito 5: Evaluación de impacto del plan de capacitación realizada, y con los indicadores definidos para este objetivo: el porcentaje de personas que completan el plan de capacitación según estamento y la tasa de satisfacción del curso.

Objetivo Específico 4: Implementar intervenciones priorizadas en infraestructura física, la responsabilidad de asegurar una evaluación rigurosa de estas acciones recaerá en la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, quien velará por el cumplimiento de los estándares de accesibilidad, seguridad y bienestar en los espacios formativos intervenidos. El monitoreo de estas intervenciones considerará revisiones técnicas exhaustivas al cierre de cada acción ejecutada, enfocadas en verificar las condiciones de accesibilidad universal, seguridad y bienestar. Estas evaluaciones se realizarán en los meses 12, 24 y 30, y serán complementadas con encuestas de percepción dirigidas a la comunidad educativa de las sedes intervenidas, a fin de recoger la valoración directa de los usuarios sobre las mejoras realizadas. La información recabada será sistematizada en informes técnicos detallados, los cuales orientarán tanto la toma de decisiones respecto a planes de mejora como la proyección de futuras inversiones en infraestructura. Este proceso se vincula directamente con el Hito 4: Evaluación de condiciones de accesibilidad realizada, y permite el seguimiento de los indicadores establecidos para este objetivo: el porcentaje de sedes con al menos una intervención de accesibilidad implementada y el número de salas sensoriales habilitadas y en funcionamiento.

6.5 MECANISMOS TRANSVERSALES DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR, IGUALDAD DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN.

La presente propuesta incorpora mecanismos transversales que aseguran la integración de los enfoques de salud mental, bienestar, igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión en todas sus fases: diseño, implementación, monitoreo y evaluación. El Objetivo General, orientado a consolidar el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE) para fomentar el progreso inclusivo, equitativo y centrado en el bienestar estudiantil con enfoque de género, inclusión, interculturalidad y prevención de la violencia, refuerza la centralidad de estos enfoques. A través de estos mecanismos, IPG busca responder a las brechas persistentes en la permanencia de grupos socialmente vulnerables en la educación superior. A continuación, se detallan los mecanismos que garantizan esta transversalización:

1. Igualdad de Género e Inclusión en el Monitoreo y Evaluación: El proyecto contempla un sistema de indicadores que incluye la desagregación de datos por género, edad, pertenencia a pueblos originarios,

nacionalidad, nivel socioeconómico y situación de discapacidad. Esto permitirá medir el progreso general, identificar brechas específicas y diseñar acciones correctivas enfocadas en grupos vulnerables. Los informes semestrales y anuales de los programas Psicoafectivo y PINCES, así como los registros del curso institucional y de las intervenciones en infraestructura, incluirán esta segregación para reflejar el impacto en cada segmento de la comunidad.

2. Salud Mental y Bienestar Estudiantil: El Programa de Apoyo Psicoafectivo constituye un eje estratégico transversal, orientado a fortalecer la salud mental y el bienestar integral del estudiantado, mediante estrategias sistemáticas de prevención, intervención y seguimiento. Responde a la alta prevalencia de trastornos como depresión, ansiedad y estrés identificada en el diagnóstico institucional. Su impacto será monitoreado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) a través de informes semestrales y encuestas de percepción, permitiendo ajustes continuos y la consolidación de un modelo sensible a las necesidades emocionales del estudiantado.

Asimismo, se considera la implementación de un estudio pre y post intervención que permita evaluar el impacto del programa en los estudiantes que participan. Este estudio aplicará instrumentos estandarizados antes y después de la atención psicoafectiva, con el fin de medir cambios en indicadores de bienestar emocional, afrontamiento, satisfacción y percepción de apoyo institucional. El análisis de los resultados permitirá identificar la efectividad de las estrategias implementadas, fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia y retroalimentar el diseño de futuras intervenciones.

3. Interculturalidad e Inclusión en el Acompañamiento Académico: El Programa PINCES articula acciones de acompañamiento académico para estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje, integrando criterios de pertinencia cultural y diversidad funcional. La Dirección de la Escuela de Educación y Desarrollo Social evaluará la permanencia y rendimiento académico de estos estudiantes, complementando con encuestas de percepción a estudiantes y docentes, además de elaborar materiales educativos inclusivos.

4. Igualdad de Género y No Discriminación en la Formación Institucional: El Curso Institucional de Inclusión, Equidad y Convivencia constituye un compromiso formativo clave, incorporando módulos obligatorios sobre equidad de género, no discriminación y prevención de la violencia, en línea con normativas como la Ley 21.369. Busca que estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollen competencias y promuevan una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad y los derechos humanos. La Unidad de Inclusión liderará el monitoreo mediante encuestas de satisfacción y análisis de cambios en prácticas institucionales.

5. Accesibilidad Universal y Equidad Territorial en Infraestructura: Las intervenciones en infraestructura priorizan criterios de accesibilidad universal, seguridad y bienestar, respetando la diversidad funcional, cultural y de género. Se busca garantizar espacios formativos inclusivos y condiciones dignas para toda la comunidad, especialmente para personas con discapacidad. La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos realizará revisiones técnicas y encuestas de percepción para evaluar la implementación y asegurar el cumplimiento de estos criterios.

6.6.- MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD.

La propuesta ha sido diseñada con un enfoque de sostenibilidad institucional. Esto significa que sus resultados y aprendizajes están pensados para trascender la temporalidad del financiamiento del FDI. Para lograr esta proyección, continuidad y escalabilidad, la propuesta contempla los siguientes mecanismos clave:

1. Institucionalización de Programas Clave: A cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección Escuela de Educación y Desarrollo Social. Durante la ejecución del proyecto, se avanzará en la consolidación del Programa de Apoyo Psicoafectivo y del Programa PINCES como dispositivos permanentes del Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE). Esto implica la estandarización de protocolos, la generación de manuales de procedimientos y la aseguración de su financiamiento a través del presupuesto institucional ordinario, garantizando así su continuidad más allá de la vigencia del financiamiento FDI.

2. Integración a la Gestión Académica y Formativa Institucional: A cargo de la Unidad de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia. El Curso Institucional de Inclusión, Equidad y Convivencia será formalizado como parte de la oferta de capacitación obligatoria para estudiantes, docentes y personal administrativo, integrándose al plan anual de formación institucional. De este modo, la iniciativa trasciende el marco del proyecto y se proyecta como parte estable del desarrollo de capacidades internas de IPG, con actualizaciones periódicas según los resultados de evaluación.

3. Escalabilidad Territorial y Digital del Modelo: A cargo de la Vicerrectoría Académica, el fortalecimiento del MAIE considera la incorporación de plataformas tecnológicas de seguimiento, lo que permitirá su despliegue en modalidad presencial y virtual, garantizando cobertura nacional para toda la comunidad estudiantil de IPG. Asimismo, la experiencia y los aprendizajes obtenidos se sistematizarán en informes y guías de buenas prácticas que podrán ser replicadas en otras sedes y unidades académicas, asegurando la escalabilidad territorial y digital del modelo.

4. Fortalecimiento de Infraestructura con Criterios de Accesibilidad Universal: A cargo del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y el Director de Gestión de Personas, quienes coordinan las intervenciones en infraestructura, con la asesoría de la mutualidad. Las mejoras en infraestructura realizadas durante el proyecto se constituirán en un estándar institucional, incorporándose como criterios obligatorios de accesibilidad y equidad territorial en futuras inversiones físicas. Con ello se asegura la continuidad del enfoque inclusivo en el desarrollo de espacios formativos y la posibilidad de escalar estas mejoras a todas las sedes.

En conjunto, estos mecanismos buscan garantizar que los beneficios alcanzados se mantengan en el tiempo y que el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE) se consolide como una política permanente de inclusión, equidad y bienestar en el Instituto Profesional IPG.

7. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA

Considerar una proporción cercana a un 60% para gastos corrientes y un 40% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en la propuesta.

GASTOS [En PESOS - \$].			
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal	Relativo a personal	166.372.255 //
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	18.000.000 //
Subtotal Transferencia Corriente			184.372.255 //
Capital	Inversiones	Bienes	56.000.000 //
		Obras	57.331.745 //
Subtotal Transferencia Capital			113.331.745 //
TOTAL PROYECTO			297.704.000 //

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PRESUPUESTO [M\$]							
Tipo de Gastos	Gastos	Ítem	Gasto Elegible	Año 1	Año 2	Año 3	Total
				[En M\$]	[En M\$]	[En M\$]	MINEDUC
				MINEDUC	MINEDUC	MINEDUC	
Personal	Relativo a personal	Honorarios	Honorarios Docente				
			Honorarios Equipo de gestión	27.600	35.600	35.600	98.800

Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo		Honorarios Ayudantes y tutores				
			Honorarios Visita Especialista				
			Honorarios Organización de actividades				
			Honorario Fondo Concursable				
		Remuneraciones	Remuneraciones Docente				
			Remuneraciones Equipo de gestión	19.200	19.200	19.200	57.600
			Remuneraciones Ayudantes y tutores				
			Remuneraciones Fondo Concursable				
		Transferencia a estudiantes	Transferencia a estudiantes - Ayudantes				
		Viáticos/Manutención	Manutención (visita especialista)				
			Viáticos/Manutención (actividades de formación)				
			Viático/Manutención (actividades de vinculación)				
			Manutención (movilidad estudiantil)				
			Viático/Manutención (asist. reuniones)				
			Manutención/ Viáticos (org. de actividades)				
		Arriendo de equipamiento y vehículos	Arriendo de equipamiento (org. de actividades)				
			Arriendo de equipamiento				
		Arriendo de espacios	Arriendo de espacios (org. de actividades)				
			Arriendo de espacios				
		Consultoría	Consultor Individual	9.972.255	-	-	9.972.255
			Consultoría de firma				
		Material pedagógico y académico	Material pedagógico y académico (org. de actividades)				
			Material pedagógico y académico - Gastos Generales	6.000	6.000	6.000	18.000

		Material pedagógico y académico (Fondo concursable)				
	Materiales e insumos	Materiales e insumos (org. de actividades)				
		Materiales e insumos – Gastos General				
		Materiales e insumos (Fondo concursable)				
	Movilización/Traslado	Movilización (visita especialista)				
		Movilización (actividades de vinculación)				
		Movilización (formación)				
		Movilización (movilidad estudiantil)				
		Movilización (asistencia Reuniones)				
		Movilización (org. de actividades)				
	Seguros bienes	Seguros - Gastos Generales				
	Seguros personales	Seguros de accidente (docentes)				
		Seguro de accidente (equipo de gestión)				
		Seguros (visita especialista)				
		Seguros (actividades de formación)				
		Seguros (actividades de vinculación)				
		Seguros (movilidad estudiantil)				
		Seguros (asist. reuniones)				
		Seguros (org. de actividades y talleres)				
	Servicio de correspondencia	Gastos de envío de correspondencia				
	Servicios básicos	Servicios básicos				
	Servicios Alimentación	Servicios de alimentación (actividades de vinculación)				
		Servicios de alimentación (asist. reuniones)				
		Servicio de alimentación (org. de actividades)				

		Servicios de acreditación	Servicios de Acreditación				
			Servicios de apoyo académico (org. de actividades)				
		Servicios de apoyo académico y de capacitación	Servicios de apoyo académico - Gastos Generales				
			Inscripción (formación y especialización)				
			Inscripción (movilidad)				
		Servicios audiovisuales y de comunicación	Servicios audiovisuales y de comunicación (org. de actividades)				
			Servicios audiovisuales y de comunicación - Gastos Generales				
		Servicios de mantenimiento y reparación	Mantenimiento y reparaciones - Gastos Generales				
		Servicios de suscripción y acceso	Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios y productos de difusión	Servicios y productos de difusión (org. de actividades)				
			Servicios y productos de difusión - Gastos Generales				
		Tasas y patentes	Tasas publicaciones científicas - Gastos Generales				
			Patentes				
Subtotal Transferencia Corriente				\$ 62.772.255	M\$ 60.800	M\$ 60.800	\$ 184.372.255

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PRESUPUESTO (M\$)							
Tipo de Gastos	Gastos	Ítem	Gasto Elegible	Año 1	Año 2	Año 3	Total
				[En M\$]	[En M\$]	[En M\$]	MINEDUC
				MINEDUC	MINEDUC	MINEDUC	
Inversiones	Bienes	Bienes inmuebles y terrenos	Bienes inmuebles y terrenos – General				
		Desarrollo de softwares	Desarrollo de softwares – General	35.000	15.000		50.000
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	Equipamiento audiovisual, computacional y de información – General	5.600			5.600

		Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo a la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres – General				
		Mobiliario y alhajamiento menor	Alhajamiento menor y mobiliario – General	16.000	25.732	16.000	57.732
		Soporte informático y bases de datos	Soporte informático y bases de datos - General				
		Vehículos	Vehículos – General				
	Obras	Obra nueva	Obra nueva - General				
		Ampliación	Ampliación – General				
		Alteración	Remodelación - General				
		Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño – General				
Subtotal Transferencia Capital				M\$ 56.600	M\$ 40.332	M\$ 16.000	\$ 113.331.745
Total gastos proyecto				\$ 119.372.255	\$ 101.531.745	\$ 76.800.000	\$ 297.704.000

8. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

En este apartado se deben describir y justificar en detalle los ítems de gastos, señalando además los objetivos específicos, hitos y actividades que tributan los gastos.

ITEM	ÍTEM DE GASTOS	OBJETIVO / HITO/ ACTIVIDAD ASOCIADA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
Personal	<i>Honorarios</i>	OE 1/HITO 4/ ACT. 1 OE 2/HITO 3/ ACT. 1	1. Contratación de profesionales de apoyo para los programas Psicoafectivo y PINCES. Tal como se establece en los objetivos, hitos y actividades del proyecto, orientados a ampliar la cobertura y fortalecer los dispositivos de acompañamiento estudiantil, se contempla la contratación de un profesional de apoyo para cada uno de los programas institucionales: Programa de Apoyo Psicoafectivo y Programa PINCES. Ambos profesionales serán contratados bajo la modalidad de honorarios, con una jornada de 20 horas semanales y una remuneración mensual de \$800.000. Estas contrataciones permitirán responder de manera oportuna y especializada a las necesidades del estudiantado, asegurando un acompañamiento diferenciado, en línea con los principios de inclusión y equidad promovidos por el MAIE.

		2. Contratación del Coordinador del Proyecto. En coherencia con el modelo de gestión del proyecto y con el propósito de fortalecer su estructura operativa, se considera la contratación de un Coordinador del Proyecto. Este profesional tendrá una dedicación de 40 horas semanales y será responsable de liderar, articular y dar seguimiento técnico y administrativo a todas las etapas de implementación. Se contempla su contratación bajo régimen de honorarios mensuales por un monto de \$1.500.000, durante los 36 meses de duración del proyecto, lo que representa un total de \$54.000.000. Este gasto responde a funciones sustantivas de coordinación, planificación, supervisión y reporte, indispensables para el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.
	<i>Remuneraciones</i>	OE 1/HITO 4/ ACT. 1 1. Contratación de personal para fortalecimiento del Programa Psicoafectivo. Actualmente, el Programa de Apoyo Psicoafectivo cuenta con un profesional contratado bajo la modalidad de honorarios, con una dedicación de 18 horas semanales. En el marco del fortalecimiento institucional proyectado, se propone la formalización de este cargo mediante contrato, con una remuneración mensual bruta de \$1.600.000 (40hrs/sem). Esta decisión busca garantizar la estabilidad del profesional, ampliar la cobertura del programa y consolidar su implementación de forma continua y sostenible. Al término del proyecto, este gasto será asumido por la institución, asegurando su permanencia como parte del equipo profesional regular, en coherencia con el compromiso institucional de consolidar el Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE).
	<i>Transferencia a estudiantes</i>	
	<i>Viáticos/Manutención</i>	
Operación	<i>Arriendo equipamiento y vehículos</i>	
	<i>Arriendo de espacios</i>	
	<i>Consultoría</i>	OE1/HITO 1/ ACT.1 OE2/HITO 1/ACT.1 1. Asesoría técnica especializada en salud mental y bienestar estudiantil. Con el propósito de fortalecer la dimensión psicoafectiva MAIE, se contempla la contratación de una asesoría técnica

	OE3/HITO 2/ACT.1	especializada en salud mental y bienestar estudiantil. Esta consultoría, con un costo único de \$ 2.393.065, tiene como objetivo apoyar el diseño, revisión y validación de la estrategia institucional en esta materia, incluyendo el desarrollo de protocolos de intervención y lineamientos metodológicos. La asesoría se ejecutará en estrecha coordinación con el equipo del Programa de Apoyo Psicoafectivo, aportando insumos técnicos actualizados y buenas prácticas. 2. Asesoría técnica especializada para el diseño y validación de estrategias de acompañamiento académico inclusivo. En coherencia con los principios de equidad e inclusión que sustentan el MAIE, se considera la contratación de una asesoría técnica externa por un monto único de \$ 2.393.066, orientada al diseño y validación de estrategias de acompañamiento académico inclusivo. Esta consultoría trabajará en conjunto con el equipo institucional del Programa PINCES, aportando expertise en inclusión educativa, diseño universal del aprendizaje (DUA) y adecuaciones curriculares. El servicio contempla entregables concretos y acciones de transferencia que permitan fortalecer las capacidades institucionales en esta materia. 3. Contratación de diseñador instruccional y diseñador gráfico En el marco de la adaptación tecnológica del MAIE, y con el fin de generar recursos digitales de apoyo para el estudiantado, el proyecto considera la contratación de dos consultorías individuales: un diseñador instruccional y un diseñador gráfico. Cada uno prestará servicios por un monto de \$ 2.593.062, correspondientes al desarrollo de cursos virtuales, cápsulas informativas y materiales de apoyo pedagógico. El diseñador instruccional será responsable de estructurar los contenidos de formación, considerando principios de accesibilidad e inclusión, mientras que el diseñador gráfico se encargará de producir los recursos visuales y materiales de comunicación. Ambas contrataciones corresponden a servicios intelectuales de carácter temporal, con entregables definidos.
Material pedagógico y académico	OE2/HITO 4/ACT.1 y 2	Se contempla una inversión total de \$ 18.000.000 destinada a la elaboración y adquisición de materiales pedagógicos y académicos inclusivos, distribuidos a lo largo de los tres años de ejecución. Estos recursos están orientados a dar soporte técnico y pedagógico a las acciones previstas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en contextos de diversidad, asegurando que las estrategias de acompañamiento académico respondan a

			criterios de equidad, accesibilidad y pertinencia. En ese sentido, el gasto está directamente asociado a los hitos y actividades definidas para avanzar en la consolidación de un entorno educativo más inclusivo. Las principales líneas de acción comprenden la elaboración de guías pedagógicas inclusivas dirigidas a docentes, con orientaciones para fortalecer prácticas de enseñanza que consideren la heterogeneidad del estudiantado; El diseño y producción de materiales académicos accesibles, en formatos digitales y audiovisuales, dirigidos a estudiantes con necesidades educativas diversas, que faciliten la comprensión, el aprendizaje autónomo y la permanencia en el sistema. El monto proyectado considera los costos asociados a diseño, edición, validación y adaptación de recursos. Esta inversión permitirá traducir en acciones concretas los principios de inclusión y accesibilidad que sustentan el MAIE, asegurando su aplicación efectiva en los distintos contextos formativos del IPG.
	<i>Materiales e insumos</i>		
	<i>Movilización/Traslado</i>		
	<i>Seguros bienes</i>		
	<i>Seguros personales</i>		
	<i>Servicio de correspondencia</i>		
	<i>Servicios básicos</i>		
	<i>Servicios de Alimentación</i>		
	<i>Servicios de acreditación</i>		
	<i>Servicios de apoyo académico y de capacitación</i>		
	<i>Servicios audiovisuales y de comunicación</i>		
	<i>Servicios de mantenimiento y reparación</i>		
	<i>Servicios de suscripción y acceso</i>		
	<i>Servicios y productos de difusión</i>		
	<i>Tasas y patentes</i>		
Bienes	<i>Bienes inmuebles y terrenos</i>		
	<i>Desarrollo de softwares</i>	OE1/HITO2/ACT.2 y 3 OE 2/HITO 2/ACT.2 y3	Con el objetivo de fortalecer los mecanismos institucionales de gestión, monitoreo y respuesta oportuna frente a las necesidades del estudiantado, se contempla el diseño e implementación de un Sistema de Seguimiento de Acompañamiento Estudiantil, el cual forma parte central de los OE1 y OE2.

		Este sistema permitirá integrar, en una sola plataforma tecnológica, los distintos dispositivos del Modelo de Acompañamiento Integral Estudiantil (MAIE), facilitando el registro, trazabilidad y evaluación de las acciones desplegadas, así como la articulación entre equipos académicos, psicoafectivos y de inclusión. La inversión proyectada contribuirá a robustecer el modelo de gestión del acompañamiento estudiantil y a avanzar en la institucionalización del MAIE como una política permanente del IPG.
	<i>Equipamiento audiovisual, computacional y de información</i>	OE 1/HITO 1/ACT. 3 OE 1/HITO 4/ACT.1 OE2/HITO 1/ACT.3 OE 2/HITO 3/ ACT.1 OE3/HITO 4/ACT.1 Con el fin de asegurar las condiciones técnicas mínimas necesarias para la implementación efectiva del proyecto, se contempla la adquisición de ocho computadores con sistema operativo Windows, cuyo uso estará destinado al personal responsable de la ejecución y gestión del proyecto en sus distintas dimensiones. La adquisición responde a la necesidad de dotar de equipamiento adecuado a los equipos técnicos que ejecutan acciones clave en los programas de apoyo al estudiantado, asegurando así la continuidad operativa, la gestión documental, la atención remota y el seguimiento de los casos. La distribución de los equipos considera: Dos computadores para el personal de apoyo de los programas Psicoafectivo y PINCES, a contratar en el marco del proyecto; Uno destinado al coordinador del proyecto, quien requerirá soporte técnico permanente para la articulación, monitoreo y rendición de la propuesta; Cuatro equipos para la actualización tecnológica de los actuales responsables y encargados de los programas, quienes actualmente cuentan con equipamiento obsoleto que dificulta su labor; y uno para la Unidad de Inclusión, Equidad de Género y Convivencia, que cumple un rol transversal en el modelo, especialmente en la coordinación institucional de acciones inclusivas. El monto estimado para esta adquisición es de \$700.000 por equipo, lo que representa una inversión total aproximada de \$5.600.000. Este gasto se justifica por su contribución directa a la ejecución operativa del proyecto. La inversión permitirá dar viabilidad técnica al trabajo territorial y digital requerido para el cumplimiento de los hitos propuestos, particularmente en contextos híbridos y de atención remota.

<i>Equipamiento e instrumental de apoyo</i>		
<i>Mobiliario y alhajamiento menor</i>	OE4/HITO 2/ACT.1y2. OE4/HITO 3/ ACT. 2	En el marco del OE4, orientado a implementar intervenciones priorizadas en infraestructura física con enfoque de accesibilidad universal, equidad territorial, seguridad y bienestar, el proyecto contempla la adquisición de alhajamiento menor y mobiliario inclusivo, destinado a mejorar las condiciones físicas y operativas de los espacios utilizados por la comunidad estudiantil. La distribución y uso específico de estos recursos se organizará en dos componentes: 1. Salas sensoriales (uso definido y planificado): Una parte del gasto se encuentra comprometida con la habilitación de salas sensoriales en las sedes con modalidad presencial, según lo establecido en el Hito 3 del proyecto. Estas salas serán diseñadas pedagógica y funcionalmente para atender a estudiantes con diversidad funcional y necesidades específicas de apoyo, e incluirán mobiliario ergonómico, elementos sensoriales, material especializado y dispositivos que aseguren el confort, la contención emocional y la accesibilidad universal. 2. Otros espacios institucionales (uso condicionado a diagnóstico): El resto del gasto en mobiliario y alhajamiento será definido en función de los resultados del levantamiento técnico de accesibilidad y bienestar, que se realizará en los primeros meses de ejecución del proyecto, conforme al Hito 1. Este diagnóstico Permitirá priorizar las necesidades más urgentes y definir intervenciones en las sedes. Este enfoque progresivo y basado en evidencia permitirá optimizar el uso de los recursos y garantizar que las adquisiciones respondan a necesidades reales, priorizadas según criterios de factibilidad técnica, impacto en el estudiantado y cobertura institucional.
<i>Soporte informático y bases de datos</i>		
<i>Vehículos</i>		

Obras	Obra nueva		
	Ampliación		
	Alteración		
	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño		

9. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VALENZUELA	GARATE	JORGE FERNANDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JORGE.VALENZUELA@IPG.CL	-	VICERRECTOR ACADÉMICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DISEÑADOR C/M COMUNICACIÓN VISUAL	UTEM	CHILE	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO	UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUÑA	ESPAÑA	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VERGARA	ORELLANA	TOMAS EDUARDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
TOMAS.VERGARA@IPG.CL	-	VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CASTRO	LARROULET	CINTHYA GABRIELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CINTHYA.CASTRO@IPG.CL	--	DIRECTORA ACADÉMICA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2009
PROFESOR EDUCACIÓN DIFERENCIAL MENCIÓN TRASTORNO ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2009
PSICOPEDAGOGA	INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES	CHILE	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO MUÑOZ	APELLIDO MATERNO VALLE	NOMBRES RUTH ALBA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL RUTH.MUNOZ@IPG.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL -	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ASISTENTE SOCIAL	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1986
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO SOTO	APELLIDO MATERNO MARABOLÍ	NOMBRES EDUARDO ANDRÉS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EDUARDO.SOTO@IPG.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL -	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN ENCARGADO PROGRAMA DE APOYO PSICOAFECTIVO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 18		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGO (LICENCIADO EN PSICOLOGÍA)	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	CHILE	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
POSTÍTULO PSICOANÁLISIS RELACIONAL	CENTRO DE TERAPIA RELACIONAL (CETERE)	CHILE	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO MUÑOZ	APELLIDO MATERNO MORALES	NOMBRES BERNARDITA JOSEFINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL BERNARDITA.MUÑOZ@IPG.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL -	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN DIRECTORA ESCUELA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 36		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
---------	-------------	------	---------------

(pregrado)			
EDUCADORA DE PÁRVULOS	INSTITUTO PROFESIONAL DEL PACÍFICO	CHILE	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CHILE	1994
MAGÍSTER EN GESTIÓN INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	CHILE	2008
MAGÍSTER EN CURRÍCULO Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES	CHILE	2021
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ©	CARVER UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS	EN CURSO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CARRASCO	CURSACH	JAVIERA FERNANDA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JAVIERA.CARRASCO@DOCENTES.IPG.CL	----	COORDINADORA PROGRAMA PINCES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICOPEDAGOGÍA	INACAP	CHILE	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2018
DOCTORADO EN EDUCACIÓN	UNINI	MÉXICO	EN CURSO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SILVA	RAMÍREZ	CLAUDIA SOLEDAD
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CLAUDIA.SILVA@IPG.CL	-	COORDINADORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DOCENTE
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TRADUCTORA INGLÉS-ESPAÑOL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN	OKLAHOMA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS	1998

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CRUZ	URRA	PABLO ANDRÉS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
PABLO.CRUIZ@IPG.CL	+56977098477	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
20		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	UNIVERSIDAD CENTRAL	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	CHILE	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BANDERA	BELMAR	CATALINA ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CATALINA.BANDERA@IPG.CL	+56961616551	ENCARGADA UNIDAD DE INCLUSIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIOLOGA	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS
SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Instituto Profesional Escuela Moderna de Música
RUT institución:	78.206.800-8
Dirección casa central institución:	Av. Luis Pasteur 5303, Vitacura
Título de la propuesta <i>(debe ser el mismo ingresado a la plataforma y tener un máximo de 300 caracteres):</i>	Programa Institucional de Microcredenciales en modalidad virtual para promover la integración de trayectorias formativas flexibles, el desarrollo de habilidades digitales e inteligencia artificial, en la enseñanza y desempeño profesional de la música.
Área estratégica de la propuesta <i>(seleccionar sólo un área):</i>	Área 1: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades digitales y desafíos de futuro.
Acciones específicas <i>(seleccionar la acción específica principal que refleje el objetivo de la propuesta, según Área estratégica seleccionada)¹:</i>	a) Implementación de mecanismos institucionales que contribuyan a consolidar el aprendizaje de habilidades digitales necesarias para el siglo XXI con trayectorias formativas flexibles y articuladas (vertical y horizontalmente) en la formación técnico pro
Duración de la propuesta <i>(24 a 36 meses):</i>	36 meses
Monto solicitado al Mineduc <i>(200 a 300 millones de pesos)²:</i>	\$ 298.582.000



JOSÉ VALENZUELA GONZÁLEZ
 Jefe (S) División De Educación Técnico Profesional De Nivel Superior
 Subsecretaría De Educación Superior
 Ministerio De Educación

¹ Por motivos de formato, algunos textos correspondientes a determinadas Acciones específicas no pueden ser copiados en su totalidad, en estos casos se entenderá la Acción específica tal como se indica en las Bases.

² Según lo establecido en las Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como oficial.

TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (MÁX. 4 PÁGINAS)	4
2.1.- DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA	4
2.2.- PROBLEMA DE LA PROPUESTA	7
3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	8
3.1.- OBJETIVO GENERAL	8
3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (DURACIÓN DE 24 MESES A 36 MESES).	8
5. INDICADORES DE LA PROPUESTA	13
6. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA (MÁX. 5 PÁGINAS).	15
6.1.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO	15
6.2.- MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	16
6.3.- DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN	17
6.4.- MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	17
6.5 MECANISMOS TRANSVERSALES DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR, IGUALDAD DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN.	18
6.6.- MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD.	18
7. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA	19
8. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS	23
9. ANEXOS	26

Instrucción general: Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA³

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Mayle Benitez	Rectora	Miembro comité estratégico	10
Dianilexis Echevarría	Directora Académica	Miembro comité estratégico + OE 3	10
Luis Felipe Nuñez	Director Económico	Miembro comité estratégico	10

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Leoncio Esmar	Director de aseguramiento de la calidad	Director de proyecto	15
Lázara Laura Yllarramendiz	Docente	Coordinadora general	40
Por contratar	NA	Coordinador/a inteligencia artificial	40
Por contratar	NA	Coordinador/a educación virtual	40
Raúl Aliaga	Director de área Producción Musical	Miembro comité académico	8
Mauricio Farfán	Director de área Intérprete musical	Miembro comité académico	8
Javier Farías	Director de área Composición musical	Miembro comité académico	8
Christian Mendeville	Coordinador de Producción Musical On line	Miembro comité académico	8
Álvaro González	Director de Sede Viña del Mar	Miembro comité académico	6
Felipe Opazo	Coordinador de asignaturas históricas y de pensamiento	Miembro comité académico	8
Denisse Serrano	Coordinadora de práctica de banda	Miembro comité académico	4
Tomás Cood	Analista informático	Contraparte de plataforma informática	8
Marlene Mejías	Coordinadora de área de canto	Miembro comité académico	4
Daniel Reyes	Coordinador de lenguaje musical y armonía	Miembro comité académico	4

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas semanales asignadas al proyecto
Sujey Elao	Gestión contable	Coordinadora de rendición financiera	4
Leoncio Esmar	Director de aseguramiento de la calidad	Director de proyecto Contraparte académica Mineduc	15

³ La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (máx. 4 páginas)

2.1.- DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

Variables externas.

El desarrollo de este proyecto se fundamenta en principios pedagógicos que hoy cobran relevancia en la necesidad de poner en el centro del proceso formativo al estudiante y las decisiones de sus rutas de aprendizaje de acuerdo a intereses, aprendizajes previos, experiencia profesional, especializaciones u otros factores significativos, con énfasis en las nuevas tecnologías y herramientas digitales del siglo XXI.

Esta propuesta curricular surge desde la necesidad de incorporar las microcredenciales en el ámbito de la educación superior, recurso que responde a la necesidad de trayectorias de estudio más flexibles y el desarrollo de instancias de aprendizajes innovadoras y actualizadas. Esta necesidad se enmarca en ámbitos como el de la innovación curricular en estudios de pregrado y educación continua. Todo ello adquiere mayor relevancia en el actual entorno social, económico y cultural el cual experimenta transformaciones profundas a nivel regional y nacional, impulsadas por la digitalización acelerada, la expansión de las industrias creativas y los cambios en las dinámicas del trabajo cultural y artístico.

A nivel nacional, existe una necesidad por parte de profesionales de la música de certificar competencias específicas en consonancia con los cambios del entorno tecnológico y laboral. Esta propuesta se alinea con diversas políticas públicas nacionales como la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (2021) del Gobierno de Chile, que promueve la inserción de la inteligencia artificial (IA) con un enfoque ético e inclusivo.

En línea con las transformaciones globales del entorno educativo y tecnológico, esta propuesta curricular también se encuentra respaldada por los marcos normativos y orientaciones técnicas desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en los últimos años, orientados a promover el uso ético, inclusivo y pedagógicamente pertinente de la IA en la educación.

La Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación (UNESCO, 2024) advierte sobre el rápido avance de las tecnologías de inteligencia artificial generativa (IAGen) frente a la lenta adaptación de marcos regulatorios nacionales. La UNESCO propone un enfoque centrado en el ser humano para el desarrollo de capacidades y la planificación de políticas, subrayando la necesidad de proteger la privacidad, la equidad, la diversidad cultural y lingüística, y la integridad del proceso educativo.

También la UNESCO ha puesto énfasis en la necesidad de una alfabetización digital crítica en el sector educativo, promoviendo marcos éticos para la implementación de la inteligencia artificial en procesos pedagógicos. Documentos como Guidance for Generative AI in Education and Research (UNESCO, 2023) subrayan la urgencia de adaptar los contenidos y métodos educativos al nuevo panorama tecnológico, priorizando la formación de competencias transversales y el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Marco de competencias para docentes en materia de IA (UNESCO, 2025) constituye una herramienta global que define 15 competencias clave en cinco ámbitos fundamentales: pensamiento centrado en el ser humano, ética de la IA, fundamentos y aplicaciones, pedagogía de la IA, y desarrollo profesional continuo. Esta iniciativa responde a la urgente necesidad de preparar a los docentes para los nuevos entornos digitales, garantizando su capacidad de acción, su comprensión ética y técnica de estas tecnologías, y su formación permanente para una educación de calidad en la era de la IA.

El documento Inteligencia artificial y educación: guía para las personas a cargo de formular políticas (UNESCO, 2021) ofrece una base estratégica para la formulación de políticas públicas. Subraya que la IA tiene el potencial de transformar la educación, mejorar la equidad, fortalecer los sistemas de gestión educativa y preparar a los ciudadanos para vivir y trabajar con estas tecnologías.

En el ámbito de la educación musical, diversas instituciones han comenzado a integrar la inteligencia artificial como herramienta para enriquecer la enseñanza y la práctica profesional. Un ejemplo destacado es el Tecnológico de Monterrey, que ha desarrollado una estrategia institucional basada en tres ejes fundamentales: fomentar el desarrollo de habilidades humanas potenciadas por la IA (como el pensamiento crítico, la ética y la innovación), capacitar a los docentes para diseñar experiencias de aprendizaje integradas con herramientas de IA, y formar profesionales capaces de aplicar estas tecnologías en sus respectivas disciplinas. Esta iniciativa promueve una alfabetización tecnológica transversal, al mismo tiempo que reconoce el potencial de la IA para transformar los procesos creativos, analíticos y pedagógicos en el campo musical.

Por otro lado, desde la investigación y la creación musical, la International Computer Music Conference (ICMC) representa uno de los espacios más relevantes a nivel global para la exploración de la relación entre música y tecnologías digitales. En 2021, por primera vez en sus 47 años de historia, la ICMC se realizó en Sudamérica, organizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile en modalidad virtual. El evento reunió a más de 300 expositores de 47 países y ofreció una programación que incluyó 90 ponencias académicas, talleres, instalaciones sonoras, obras para realidad virtual y 22 conciertos. Esta instancia evidenció el creciente interés por la inteligencia artificial y la creación musical asistida por computador en la región, así como su potencial para reconfigurar la producción, interpretación y experiencia musical desde una perspectiva interdisciplinaria. En este escenario de transformación tecnológica y de reconfiguración de las competencias requeridas para la práctica profesional, las microcredenciales se presentan como una alternativa innovadora y flexible dentro del ámbito educativo. Estas permiten certificar aprendizajes específicos, habilidades técnicas y conocimientos actualizados en formatos breves, modulares y orientados al desarrollo profesional continuo. En el campo de la música y las industrias creativas, las microcredenciales facilitan la adecuación entre la formación académica y las demandas del entorno profesional digital, ofreciendo trayectos formativos que responden a necesidades concretas de actualización, especialización e inserción profesional. Su implementación favorece tanto la diversificación de la oferta educativa como el reconocimiento formal de saberes pertinentes en contextos tecnológicos en constante evolución.

Por su parte la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE ha impulsado investigaciones y marcos para el desarrollo de políticas en torno a las microcredenciales. Por ejemplo, en 2023 publicaron el análisis "Public policies for effective micro-credential learning" que ofrece herramientas para la implementación de ecosistemas de microcredenciales con gran potencial para fomentar el aprendizaje, la actualización de habilidades (upskilling) y la reconversión profesional (reskilling).

El Marco referencial para el diseño y emisión de microcredenciales en las instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe (Proyecto MOCHILA, 2025) propone un modelo común que responda a la necesidad de legitimidad, calidad, interoperabilidad y pertinencia social en este tipo de certificaciones. El informe conceptualiza las microcredenciales como certificaciones modulares, portables y acumulables que validan competencias específicas, y destaca cuatro dimensiones fundamentales para su implementación: tecnológica, pedagógica, normativa y estratégica.

El informe Mapping Micro-credentials in Latin America and the Caribbean del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC de UNESCO (2025) ofrece un diagnóstico exhaustivo sobre el estado actual de las microcredenciales en la región, destacando su creciente relevancia como alternativa flexible, accesible y modular para la adquisición de competencias específicas. En respuesta a los desafíos estructurales de la educación superior, las microcredenciales se presentan como herramientas clave para avanzar en la equidad educativa, la empleabilidad y el aprendizaje.

El estudio Panorama de las Microcredenciales en Educación Superior de Iberoamérica de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI (2024) presenta un diagnóstico amplio sobre el desarrollo de las microcredenciales en la región, reconociéndolas como herramientas clave para flexibilizar los procesos formativos, responder a nuevas demandas profesionales y facilitar trayectorias educativas más dinámicas. A partir del análisis de 120 casos en 28 instituciones de 9 países iberoamericanos, el estudio identifica una serie de desafíos: falta de marcos regulatorios nacionales, escasa integración con sistemas educativos formales, y baja estandarización de calidad. Sin embargo, también resalta buenas prácticas institucionales y la importancia de alianzas entre universidades, empresas y organismos gubernamentales para avanzar hacia modelos sostenibles.

Como se puede apreciar, las diversas iniciativas iniciales sobre desarrollo de microcredenciales en Chile y Latinoamérica se han enfocado en áreas tradicionales de la formación universitaria, sin encontrar aún programas con trayectorias formativas flexibles en el área artístico-musical.

En este escenario, la implementación de microcredenciales en el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música y Danza se alinea con una estrategia formativa innovadora que responde a las necesidades de los estudiantes y a las exigencias del medio productivo artístico, contribuyendo así al fortalecimiento de la inserción laboral y al desarrollo profesional de los egresados.

Variables internas.

En este marco se inserta el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música y Danza (EMMD), acreditado en nivel avanzado y con ochenta y cinco años de trayectoria en la formación de intérpretes, compositores y

productores musicales, que ha consolidado un modelo educativo que sitúa en el centro la práctica escénica, la formación por competencias y el aprendizaje a lo largo de la vida. Este modelo se articula con la Política de Vinculación con el Medio y con el Plan de Desarrollo Estratégico 2021–2025, que han orientado la innovación curricular, la diversificación de la oferta académica y la incorporación de modalidades flexibles. En este marco, el Programa Institucional de Microcredenciales se concibe como una evolución natural del modelo, orientado a fortalecer trayectorias formativas flexibles y a certificar progresivamente competencias relevantes para la música y la producción artística, en línea con las exigencias del siglo XXI.

El proyecto se vincula directamente con objetivos estratégicos de la EMMD: impulsar la innovación curricular en pregrado y educación continua, potenciar el desarrollo de los maestros-artistas y promover la internacionalización. Las microcredenciales constituyen una herramienta concreta para avanzar en estos propósitos, pues combinan innovación pedagógica, actualización profesional y certificación reconocida a nivel internacional.

En los últimos años, la EMMD ha realizado ajustes curriculares para responder a transformaciones del medio artístico. La pandemia consolidó aprendizajes significativos en docencia digital y autogestión del aprendizaje, manteniendo líneas online en pregrado mediante Moodle y plataformas externas como YouTube o Zoom. Sin embargo, estas herramientas presentan limitaciones para la enseñanza musical en tiempo real, lo que refuerza la necesidad de avanzar hacia un ecosistema digital integral. El Programa Institucional de Microcredenciales responde a esta necesidad al ofrecer una plataforma especializada que certifica competencias y articula itinerarios formativos flexibles.

La creación en 2023 de la carrera de Producción Musical y Gestión Artística Online posicionó a la EMMD como una de las pocas instituciones latinoamericanas que certifica profesionales en modalidad virtual. No obstante, los estudios institucionales muestran que cerca del 30% de los estudiantes abandona por incompatibilidad de horarios y modalidades. Las microcredenciales surgen aquí como respuesta, permitiendo modular los estudios, certificar competencias de manera progresiva y ofrecer alternativas más acordes con las realidades de estudiantes que ya participan en proyectos musicales profesionales.

En paralelo, la EMMD ha fortalecido su educación continua con cursos y talleres online dirigidos tanto a estudiantes como a profesionales de la música, enfocados en el desarrollo de habilidades específicas. Estas experiencias refuerzan la lógica de las microcredenciales al constituirse como programas breves, acumulables y orientados a la empleabilidad en un mercado caracterizado por la informalidad. El proyecto busca consolidar este modelo, integrando certificaciones en un sistema coherente de trayectorias flexibles que responda a los requerimientos de la industria musical nacional e internacional.

El rediseño curricular para 2025 en las carreras de Intérprete en Canto Popular, Intérprete Instrumental y Composición y Arreglos de Música Popular, junto con la apertura de nuevas carreras técnicas en la Sede Viña del Mar, incorpora asignaturas electivas que podrán sumarse al sistema de microcredenciales. Estos cambios, impulsados mediante el diálogo con exestudiantes y docentes, confirman la capacidad institucional de ajustar su oferta con pertinencia.

En el ámbito académico, el cuerpo docente de la EMMD se distingue por su condición de maestros-artistas, quienes combinan experiencia en la escena musical con labor pedagógica. En los últimos años se han desarrollado capacitaciones en docencia virtual y metodologías digitales, aunque la Institución reconoce que es necesario avanzar hacia un perfeccionamiento más profundo en pedagogías digitales avanzadas, tecnologías emergentes e inteligencia artificial. El Programa Institucional de Microcredenciales contribuirá a fortalecer estas competencias docentes, potenciando metodologías aplicadas al diseño y elaboración de cursos virtuales de microcredenciales y de herramientas de Inteligencia Artificial.

La Vinculación con el Medio constituye otro eje central de la EMMD. A través de alianzas con corporaciones culturales de Puente Alto, Providencia, Talagante y Lampa, la institución ha desarrollado actividades de extensión que refuerzan la bidireccionalidad. Destaca el Ciclo de Mujeres Creadoras en Providencia, que visibiliza el aporte femenino en la música y promueve la equidad de género. En un campo históricamente masculinizado como el artístico-musical, el Programa de Microcredenciales incorporará cursos con enfoque de género, interculturalidad y diversidad, contribuyendo a la inclusión de mujeres y disidencias en la formación musical y respondiendo a indicadores de equidad exigidos en el sistema de educación superior.

Estas iniciativas, junto con proyectos estudiantiles como el Círculo Creativo de Mujeres y Disidencias, reflejan la capacidad institucional de integrar temáticas emergentes y fortalecer la pertinencia social de su oferta

educativa. De esta manera, el proyecto trasciende el ámbito académico y se vincula con desafíos sociales y culturales más amplios.

La internacionalización es otro ámbito de desarrollo clave. La consolidación de modalidades virtuales permite generar alianzas con instituciones extranjeras y promover movilidad académica presencial y virtual. La implementación de microcredenciales con integración de inteligencia artificial ampliará esta proyección, al facilitar el reconocimiento de competencias en un entorno global y posicionar a la EMMD como referente latinoamericano en innovación educativa en artes.

El modelo educativo de la EMMD, centrado en competencias y práctica escénica, constituye una base sólida para la implementación de trayectorias flexibles. El Programa Institucional de Microcredenciales reforzará este enfoque centrado en el estudiante, al ampliar las opciones de formación flexible y dinámica, favoreciendo la construcción de itinerarios personalizados que articulen pregrado, educación continua y formación a lo largo de la vida.

Sin embargo, persisten desafíos que deben abordarse para garantizar el éxito del proyecto. Entre ellos destacan las limitaciones tecnológicas en la enseñanza online, en particular en el tratamiento de sonido en tiempo real y en la interacción sincrónica. Asimismo, la deserción estudiantil por incompatibilidad horaria exige avanzar hacia modelos más flexibles. En el plano académico, la necesidad de profundizar en pedagogías digitales avanzadas y en la incorporación de inteligencia artificial es un reto pendiente.

De cara al futuro, la EMMD proyecta consolidar la plataforma de microcredenciales como un eje estratégico de innovación académica y un mecanismo para fortalecer la empleabilidad de músicos y productores. La inteligencia artificial permitirá personalizar trayectorias formativas, generar analíticas de aprendizaje y optimizar procesos de acompañamiento estudiantil. La institución también prevé ampliar la capacitación docente en metodologías híbridas y microaprendizaje, incorporando experiencias internacionales que fortalezcan su capacidad pedagógica. En el ámbito externo, se busca expandir la cobertura nacional e internacional mediante microcredenciales acumulables y reconocibles en el mercado artístico, reforzando la empleabilidad y la movilidad académica.

En síntesis, la EMMD cuenta con un marco normativo y estratégico sólido, experiencias previas que validan su capacidad de innovación y recursos instalados que aseguran la viabilidad del proyecto. El Programa Institucional de Microcredenciales en modalidad virtual, apoyado en inteligencia artificial, no constituye una ruptura con la tradición institucional, sino la evolución natural de un camino basado en la innovación, la mejora continua y la vinculación con el medio. Se trata de un proyecto pertinente y factible, alineado con las demandas del entorno y orientado a fortalecer la empleabilidad, la equidad y la proyección de estudiantes y profesionales de la música en Chile y Latinoamérica.

2.2.- PROBLEMA DE LA PROPUESTA

El escenario actual de la educación musical se caracteriza por una transformación acelerada en la forma en que se adquieren y certifican competencias. A nivel global, los programas de corta duración y los cursos enfocados en competencias específicas se han posicionado como alternativas eficaces frente a los modelos tradicionales, respondiendo a la necesidad de actualización inmediata y al aprendizaje a lo largo de la vida. Esta tendencia se articula con microcredenciales y trayectorias flexibles, integrando crecientemente habilidades digitales y herramientas de inteligencia artificial que permiten validar logros de aprendizaje reconocidos en circuitos laborales formales e informales.

En Chile, la EMMD ha innovado en la diversificación curricular, consolidando un modelo educativo basado en competencias y práctica escénica. Sin embargo, gran parte de los músicos en ejercicio se inserta en espacios de empleabilidad informal —presentaciones en vivo, producción independiente o docencia particular— donde la certificación de habilidades y competencias específicas resulta clave para su desarrollo profesional.

El problema radica en la insuficiente articulación de una oferta sistemática de cursos cortos y microcredenciales en modalidad virtual, que aporte al desarrollo profesional de los músicos, personalización curricular y exploración de intereses profesionales. Esto genera una brecha entre la formación académica tradicional y las demandas de la industria musical, que exige trayectorias más dinámicas y reconocibles.

A ello se suma la necesidad de abordar la equidad de género en carreras históricamente masculinizadas como la interpretación, composición y producción musical. El Programa Institucional de Microcredenciales de la EMMD incorporará asignaturas con enfoque de género, interculturalidad y diversidad, contribuyendo a reducir brechas y justificando el indicador de inclusión como dimensión clave del proyecto.

3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a la traducción de las causas principales del problema, identificadas en el diagnóstico.

3.1.- OBJETIVO GENERAL
Diseñar e implementar un programa institucional de microcredenciales en modalidad virtual para pregrado y educación continua en el campo de desarrollo profesional artístico musical, que integre herramientas de inteligencia artificial y habilidades digitales, y promueva trayectorias formativas flexibles orientadas al desarrollo de competencias necesarias para el siglo XXI.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Desarrollar un programa institucional de microcredenciales en modalidad virtual que permita trayectorias formativas flexibles de acuerdo a las competencias requeridas en la industria musical actual.
2. Implementar una plataforma virtual para el programa institucional de microcredenciales.
3. Diseñar e Implementar un modelo de trayectorias formativas flexibles en las carreras de pregrado del área de música, integrado al programa institucional de microcredenciales.
4. Incorporar herramientas de inteligencia artificial en programa institucional de microcredenciales, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje, gestión académica y fortalecer las habilidades digitales en el desempeño profesional de la música.

4. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (duración de 24 meses a 36 meses).

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Desarrollar un programa institucional de microcredenciales en modalidad virtual que permita trayectorias formativas flexibles de acuerdo a las competencias requeridas en la industria musical actual.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diagnóstico de habilidades digitales, competencias profesionales y laborales en la industria musical, elaborado. Mes 1 a Mes 6	Levantamiento de información sobre tendencias laborales y profesionales en el sector musical	Informe de diagnóstico de competencias que contenga al menos: • Habilidades digitales • Uso de inteligencia artificial • Marco ético de la IA • Competencias y habilidades requeridas en desempeño profesional musical • Perspectiva de género, diversidad e inclusión
	Consultas a expertos y asociaciones gremiales y contratación de consultorías para identificar competencias emergentes en la industria musical.	
	Identificar oportunidades de adopción de habilidades digitales, inteligencia artificial y competencias	

	del siglo XXI en el desempeño profesional de la música	
	Sistematizar resultados en un catálogo preliminar de competencias y habilidades	
Hito 2: Programa Institucional de microcredenciales diseñado Mes 7 a mes 18	Elaborar modelo educativo de programa institucional de microcredenciales, que contemple estructura de certificaciones, características de acumulación, creditaje, rol del docente, entre otros detalles Diseño de oferta formativa inicial del programa institucional de microcredenciales Capacitación a docentes en diseño y elaboración de cursos virtuales de microcredenciales Presentación de programa institucional de microcredenciales ante Consejo Académico previo a presentación ante Junta Directiva	Programa Institucional de Microcredenciales EMM aprobado por Junta Directiva
Hito 3: Oferta de cursos del programa institucional de microcredenciales, implementada Mes 19 a mes 24	Inscripción de los primeros estudiantes en los cursos de microcredenciales disponibles Iniciar cursos en la plataforma Monitorear participación, progreso y actividad en los cursos	Informe de matrícula de estudiantes por curso del Programa Institucional de Microcredenciales
Hito 4: Programa institucional de microcredenciales evaluado Mes 25 a mes 30	Elaborar instrumento para medir indicadores de satisfacción y logro de competencias Aplicar instrumento de medición a estudiantes que cursaron Analizar resultados en Consejo Académico e identificar oportunidades de mejora Implementar mejoras según resultados de la evaluación	Acta de Consejo Académico con aprobación de mejoras al programa institucional de microcredenciales
Hito 5: Metas del Programa Institucional de Microcredenciales incorporado al sistema de seguimiento de metas. Mes 7 a mes 12 Mes 19 a mes 24 Mes 31 a mes 36	Incorporar proyecto en plataforma institucional de seguimiento de metas. Ejecutar seguimiento periódico con frecuencia bimensual con responsables del proyecto. Implementar mejoras identificadas en sesiones de seguimiento. Elaborar informes semestrales del sistema de seguimiento de metas	Informe de seguimiento semestral de metas del proyecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Implementar una plataforma virtual para el programa institucional de microcredenciales.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diagnóstico técnico de necesidades y requerimientos para plataforma de programa institucional de microcredenciales, elaborado Mes 7 a Mes 12	Analizar la infraestructura tecnológica disponible en la Institución y su capacidad para soportar el programa institucional de microcredenciales	Informe de diagnóstico técnico de plataforma de microcredenciales
	Contratar consultoría para evaluar la infraestructura tecnológica disponible en la Institución y su capacidad para soportar el programa institucional de microcredenciales	
	Evaluar opciones de plataformas virtuales, software y herramientas digitales existentes en el mercado educativo para desarrollo e integración del programa institucional de microcredenciales.	
	Elaborar un informe técnico que documente requerimientos, limitaciones y recomendaciones para el desarrollo de la plataforma.	
Hito 2: Plataforma virtual del programa institucional de microcredenciales, desarrollada Mes 13 a mes 18	Definir infraestructura tecnológica para implementar el programa institucional de microcredenciales en la plataforma virtual.	Informe de recepción conforme de plataforma virtual del programa institucional de microcredenciales
	Contratar proveedor externo de plataforma LMS seleccionada a partir de diagnóstico	
	Activar tareas de implementación tecnológica del programa institucional de microcredenciales en la plataforma	
	Implementar espacio de grabación de cursos de microcredenciales para cargar en plataforma virtual del programa institucional de microcredenciales, con equipamiento audiovisual para grabación (cámara, lente zoom, micrófonía de estudio, focos luces, baterías para cámara) y equipos de sonido e instrumentos musicales.	
Hito 3: Plataforma virtual de microcredenciales, implementada Mes 19 a mes 24	Ejecutar un piloto del uso de la plataforma virtual de microcredenciales dirigido a estudiantes destacadas/os de pregrado (50% estudiantes mujeres)	Informe de matrícula de estudiantes por curso y sexo del Programa Institucional de Microcredenciales
	Levantar retroalimentación de usuarios sobre experiencias de navegación y uso de la plataforma	
	Ajustar funcionalidades según resultados del piloto	
	Ejecutar oferta de cursos del programa institucional de microcredenciales.	
Hito 4: Plataforma virtual del programa institucional de microcredenciales, evaluada Mes 25 a mes 30	Medir desempeño de la plataforma mediante indicadores técnicos (tiempo de carga, errores, estabilidad, seguridad)	Informe de evaluación de la plataforma con indicadores técnicos
	Medir y analizar la experiencia y satisfacción de los usuarios	
	Implementar mejoras según resultados de la evaluación	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Diseñar e Implementar un modelo de trayectorias formativas flexibles en las carreras de pregrado del área de música, integrado al programa institucional de microcredenciales.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Modelo de trayectorias formativas flexibles en carreras pregrado integrado al Programa institucional de microcredenciales, elaborado Mes 1 a 12	Analizar en las carreras del área de música los espacios que permitan generar trayectorias formativas flexibles y homologables con el programa institucional de microcredenciales.	Resolución de Dirección Académica con Modelo de integración de Programa institucional de microcredenciales a carreras de pregrado
	Contratar consultoría sobre micro credenciales en pregrado	
	Elaborar trayectorias formativas flexibles a partir de las líneas formativas y competencias seleccionadas	
	Diseñar cursos del programa institucional de microcredenciales	
Hito 2: Docentes capacitados en integración de microcredenciales en pregrado Mes 13 a mes 18	Diseñar un programa de capacitación para docentes sobre trayectorias formativas flexibles y su integración en las carreras de pregrado	Informe de ejecución de Programa de capacitación
	Impartir talleres y sesiones de capacitación teórico-prácticas a docentes.	
	Validar los cursos diseñados en hito 1	
Hito 3: Modelo de trayectorias formativas flexibles en carreras pregrado, implementado. Mes 19 a mes 24	Incorporar la oferta formativa de microcredenciales a los planes de estudio de las carreras.	Informe de matrícula de estudiantes en cursos del modelo de trayectorias formativas flexibles
	Elaborar la reglamentación académica que definirá la incorporación, permanencia y avance curricular de estudiantes de acuerdo al modelo de trayectorias formativas flexibles.	
	Monitorear la participación, progreso y desempeño de los estudiantes en modelo de trayectorias formativas flexibles	
Hito 4: Cursos del programa institucional de microcredenciales con perspectiva de género, interculturalidad y diversidad para pregrado, implementadas. Mes 25 a mes 30	Elaborar contenidos, metodologías y recursos de los cursos de microcredenciales para integrar perspectiva de género, interculturalidad y diversidad	Informe de cursos del programa institucional de microcredenciales con perspectiva de género, interculturalidad y diversidad
	Disponibilizar en la plataforma y materiales de los cursos para reflejar perspectiva de género, interculturalidad y diversidad	

Hito 5: Seminario interno sobre la implementación del Modelo de trayectorias formativas flexibles, desarrollado. Mes 31 a 36	Diseñar el programa del seminario, definiendo objetivos, temáticas y ponentes	Informe de resultados de seminario interno
	Ejecutar el seminario interno sobre la integración de microcredenciales en los cursos de pregrado	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	Incorporar herramientas de inteligencia artificial en programa institucional de microcredenciales, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje, la gestión académica y fortalecer las habilidades digitales en el desempeño profesional de la música.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Normativa institucional para el uso de la Inteligencia Artificial, elaborada Mes 7 a Mes 12	Revisar buenas prácticas y marcos regulatorios nacionales e internacionales sobre el uso de Inteligencia artificial en educación, en el desempeño profesional de la música y en otros procesos creativos. Incluye revisión de información y contratar consultoría sobre uso de inteligencia artificial	Documento(s) normativo(s) institucional para uso interno de Inteligencia artificial, con énfasis en herramientas recomendables, marco ético, aprobado por Junta Directiva (si es política) o Consejo Académico
	Identificar y definir herramientas de inteligencia artificial recomendables para uso educativo y en el desempeño profesional de la música.	
	Identificar riesgos éticos, de privacidad y de seguridad asociados a la implementación de Inteligencia artificial.	
	Elaborar políticas y procedimientos internos que regulen el uso de Inteligencia artificial	
Hito 2: Comunidad interna capacitada en Inteligencia artificial Mes 13 a mes 18	Diseñar plan de capacitación para docentes y personal administrativo sobre el uso de la Inteligencia artificial en la enseñanza	Informe de cumplimiento de plan de capacitación.
	Ejecutar plan de capacitación sobre herramientas y sistemas de Inteligencia artificial.	
	Evaluar el plan de capacitación.	
Hito 3: Herramientas de inteligencia artificial implementadas en programa institucional de microcredenciales Mes 19 a mes 24	Integrar herramientas de Inteligencia artificial en los cursos del programa institucional de microcredenciales.	Informe de cursos del programa institucional de microcredenciales con herramientas de inteligencia artificial.
	Integrar herramientas de inteligencia artificial en la gestión académica de los cursos del programa institucional de microcredenciales (ej: sistemas de retroalimentación automática en ejercicios o evaluaciones, personalización de rutas de aprendizaje y recomendaciones de contenido)	

Hito 4: Impacto de la inteligencia artificial en la experiencia formativa, evaluado Mes 25 a mes 30	Evaluar funcionalidad de herramientas de Inteligencia artificial utilizadas en cursos.	Informe de evaluación de la funcionalidad de herramientas de inteligencia artificial en los cursos.
	Evaluar la experiencia formativa de cursos con inteligencia artificial	
	Elaborar un informe con conclusiones y recomendaciones para optimizar la integración de inteligencia artificial en futuras versiones de los cursos.	
Hito 5: Seminario sobre experiencias académicas con inteligencia artificial, desarrollado. Mes 31 a mes 36	Diseñar el programa del seminario, definiendo temáticas y ponentes	Informe de resultados de seminario
	Invitar a expertos y representantes de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales.	

5. INDICADORES⁴ DE LA PROPUESTA

Defina indicadores que permitan medir, al menos, la eficacia de los objetivos específicos del proyecto (**no se busca que los indicadores midan el cumplimiento de los hitos ni actividades**). Se entenderá por eficacia el grado de cumplimiento de los objetivos de un programa o proyecto. Dicho de otra forma, mide los logros entre lo planificado y lo obtenido o, en qué medida se está cumpliendo con los objetivos⁵. Así, se debe considerar mínimo un indicador y un máximo de dos indicadores por objetivo específico.

En el caso de aquellos indicadores que midan resultados en torno a beneficiarios directos o indirectos del proyecto, se espera que, en lo posible, se desagreguen por sexo. De igual manera, considerar -si corresponde- indicadores de inclusión de personas con discapacidad.

Objetivo específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación
OE1	Cursos y tipos de certificaciones que contempla el Programa Institucional de Microcredenciales en modalidad virtual	$(N^{\circ} \text{ de cursos y tipos de certificaciones disponibles en el programa})$	0	NA	Cursos: 10 Tipo Cert:3	Cursos: 20 Tipo Cert:5	Resolución de Dirección Académica con cantidad de cursos y tipos de certificaciones disponibles en el Programa Institucional de Microcredenciales. Responsable: Coordinador General
OE1	Docentes capacitados en diseño y elaboración de cursos virtuales de microcredenciales	$(N^{\circ} \text{ docentes contratados en carreras de música capacitados} / N^{\circ} \text{ total de docentes en carreras de música contratados}) * 100$	0	20%	50%	70%	Informe anual del programa de capacitación y asistencia de docentes. Responsable: Coordinador General
OE2	Satisfacción de usuarios con Plataforma Virtual para el Programa	$(N^{\circ} \text{ de usuarios que manifiestan satisfacción con la plataforma en la encuesta} / N^{\circ} \text{ de total})$	0	NA	70%	70%	Acta de seguimiento anual de metas del proyecto, con resultados de encuesta de satisfacción de usuarios de la plataforma.

⁴ Los **indicadores** son herramientas que entregan información cuantitativa respecto del nivel de logro alcanzado por un proyecto, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este. Un indicador establece una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos (bienes o servicios) similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño en el proyecto.

⁵ De la Fuente, Jorge: "Cómo se construye un Indicador de Desempeño", Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile.

	Institucional de Microcredenciales	de respuestas de la encuesta) * 100					Responsable: Coordinador General
OE2	Estudiantes mujeres de pregrado que toman cursos piloto de microcredenciales	(N° de estudiantes mujeres que toman cursos piloto de microcredenciales/ N° total de estudiantes que toman curso piloto de microcredenciales) * 100	0	NA	50%	50%	Informe de matrícula de estudiantes por curso y sexo del Programa Institucional de microcredenciales Responsable: Coordinador General
OE3	Porcentaje de carreras del área de música de EMMD que se incorporan al modelo de trayectorias formativas flexibles	(N° de carreras del área de música de EMMD que se incorporan al Modelo de trayectorias formativas flexibles / N° total de carreras del área de música de EMMD) * 100	0	0%	100%	100%	Resolución de Dirección Académica con Modelo de integración de Programa Institucional de Microcredenciales a carreras de pregrado Responsable de MDV: Directora académica.
OE3	Cursos del Programa Institucional de Microcredenciales con perspectiva de género, interculturalidad y diversidad	(N° de cursos del Programa Institucional de Microcredenciales con perspectiva de género, interculturalidad y diversidad / N° total de cursos de microcredenciales) * 100	0	NA	50%	50%	Informe de cursos del Programa institucional de microcredenciales con perspectiva de género, interculturalidad y diversidad. Responsable de MDV: Directora académica.
OE4	Cursos de microcredenciales con/sobre inteligencia artificial	(N° de cursos de microcredenciales con/sobre inteligencia artificial / N° total de cursos de microcredenciales) * 100	0	NA	60%	75%	Informe de cursos del programa institucional de microcredenciales con herramientas de inteligencia artificial Responsable MDV: Coordinador de inteligencia artificial.
OE4	Capacitación docente en uso de IA en la educación musical	(N° docentes capacitados /N° total de docentes contratados en el área de música) * 100	40%	50%	80%	85%	Informe de cumplimiento de plan de capacitación Responsable MDV: Coordinador de inteligencia artificial.

6. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA (máx. 5 páginas).

6.1.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO

El modelo de responsabilidades y de gestión se estructura en tres niveles: (1) estratégico; (2) coordinación ejecutiva y (3) coordinación por objetivos.

NIVEL 1 ESTRATÉGICO: Las instancias que la componen son la Dirección del Proyecto y el Comité Estratégico. La Dirección del Proyecto estará a cargo del Director de Aseguramiento de la Calidad. Tiene la función de conducir la ejecución integral del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos, hitos, sus indicadores, sus resultados esperados. Para ello toma decisiones para generar acciones que conduzcan al buen desarrollo de la iniciativa. Asimismo, articula las acciones institucionales, de tal modo que se garantice que el proyecto incida formalmente en los procesos formativos, tal como se señala en el proyecto. Será la contraparte institucional con el Ministerio de Educación.

El Comité Estratégico es una instancia colegiada integrada por: Rectora, Directora Académica, Director Económico, Director de Aseguramiento de la Calidad (director del proyecto) y el Coordinador/a General del proyecto. Cada miembro vela que los objetivos del proyecto se articulen con los procesos institucionales para el desarrollo de cada una de las áreas. Al comité se podrá invitar a directores de área, coordinadores, docentes y estudiantes que formen parte del proyecto.

La función principal del Comité es otorgar una mirada estratégica a la ejecución del proyecto, asesorando a su dirección, consensuando decisiones y criterios en la ejecución de los hitos del proyecto, así como generar las condiciones para la institucionalización de la iniciativa. En esta instancia, además, la Dirección del Proyecto rendirá cuentas una vez al mes, de tal modo de evidenciar el avance de la iniciativa, tanto de cumplimiento de hitos e indicadores, como del control financiero del proyecto.

El principal proceso institucional que se utilizará a nivel estratégico es la incorporación de las metas de cumplimiento del proyecto (hitos, medios de verificación e indicadores) en la plataforma institucional de seguimiento de metas, comprometido en el OE2 H5, que se realizará desde el mes 1 de ejecución del proyecto, con frecuencia mensual de actualización de resultados.

NIVEL 2 COORDINACIÓN EJECUTIVA: Este nivel es el responsable de garantizar la realización de las acciones definidas para cada objetivo específico, procurando que se ejecuten de acuerdo con lo indicado en el proyecto y provean las evidencias que permitan constituir los diferentes medios de verificación e indicadores. En este nivel se incorporarán un/a coordinador/a general para la ejecución del proyecto, un/a coordinador/a de inteligencia artificial y un/a coordinador/a de educación virtual.

El equipo de coordinadores debe procurar la ejecución de acciones para el buen desempeño y realización de los compromisos del proyecto. Debe proponer a la dirección del proyecto las acciones de mejoramiento continuo que incidan en una eficaz ejecución del proyecto.

Principales responsabilidades, funciones y resultados esperados del/la Coordinador/a General:

- Velar por la correcta ejecución de todos los hitos del Proyecto, anticipándose a los plazos definidos para su cumplimiento y cautelando los materiales o recursos necesarios para cada etapa.
- Preparar la documentación necesaria para cada acción desarrollada para cumplir los hitos del proyecto
- Preparar o revisar la documentación comprometida como medio de verificación de cumplimiento de hitos e indicadores.
- Coordinar y organizar a los equipos que ejecutarán las acciones.
- Rendir cuenta documental de los avances del proyecto al Director del Proyecto.

Principales responsabilidades, funciones y resultados esperados del/la Coordinador/a de inteligencia artificial:

- Proponer las bases para la normativa interna de uso de inteligencia artificial en la institución
- Identificar las mejores herramientas de inteligencia artificial para apoyar la labor docente

- Identificar las mejores herramientas de inteligencia artificial para apoyar el desarrollo de capacidades de empleabilidad en estudiantes y profesionales formados/as en la Escuela Moderna de Música y Danza.
- Transmitir, difundir, comunicar y capacitar a la comunidad interna para la adopción de herramientas de inteligencia artificial.

Principales responsabilidades, funciones y resultados esperados del/la Coordinador/a de educación virtual:

- Velar por la correcta implementación del proyecto en términos pedagógicos y de didácticas de modalidades virtuales de formación.
- Apoyar selección de plataforma para implementar el programa institucional de micro credenciales
- Capacitar al cuerpo docente en materias de formulación de cursos virtuales de micro credenciales y metodologías de enseñanza-aprendizaje-evaluación en esta modalidad.

En el nivel de coordinación ejecutiva se activarán dos comités internos, que ayudarán a una adecuada implementación de los objetivos específicos:

- Comité Académico: liderado por la Directora Académica del Instituto, integrado por los directores de área de composición, intérprete musical y producción musical (rol institucional a cargo de las carreras profesionales impartidas), los coordinadores de área, coordinador/a de educación virtual y el/la coordinador/a general del proyecto. El propósito principal de este comité es definir el alcance de los elementos propios de cada carrera de pregrado que serán susceptibles de modificación para dar las características de trayectorias formativas musicales flexibles a través de microcredenciales, incluidos en el objetivo específico 3 del proyecto.
- Comité institucional de inteligencia artificial: Liderado por Director del proyecto, integrado por Rectora, el/la Coordinador/a de inteligencia artificial, el/la coordinador/a general del proyecto, coordinador/a de educación virtual, Directora Académica, Director Económico y Directores de Área de Composición, Intérprete y Producción Musical y abierto a participación de docentes y estudiantes. El propósito principal de este comité es decidir de manera colegiada las definiciones de alcance de uso de inteligencia artificial y sus iniciativas derivadas, incluidas en el objetivo específico 4 del proyecto.

NIVEL 3: COORDINACIÓN POR OBJETIVOS: Este nivel garantiza que las acciones del proyecto se ejecuten y se institucionalicen tanto para su eficaz realización, su sostenibilidad académica y su proyección en el tiempo. Para el desarrollo de las tareas en este nivel, existirá una asignación de tareas específicas por parte del director de proyecto a los coordinadores, junto con otros profesionales del Instituto de cada una de las áreas involucradas que serán propuestas por la coordinación general.

Por último, el equipo de Gestión Contable del Instituto contribuirá a la rendición financiera del proyecto, así como al control de gastos y contraparte financiera del Ministerio de Educación.

6.2.- MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

a) Mecanismo 1: Comité Estratégico del proyecto: es una instancia colegiada integrada por Rectora, Directora Académica, Director Económico, Director de Aseguramiento de la Calidad (director del proyecto) y el Coordinador/a General del proyecto. La función principal del Comité es otorgar una mirada estratégica a la ejecución del proyecto, asesorando a su dirección, consensuando decisiones y criterios en la ejecución de los hitos del proyecto, así como generar las condiciones para la institucionalización de la iniciativa. El comité estratégico tendrá una periodicidad mensual de reunión, durante los 36 meses de extensión.

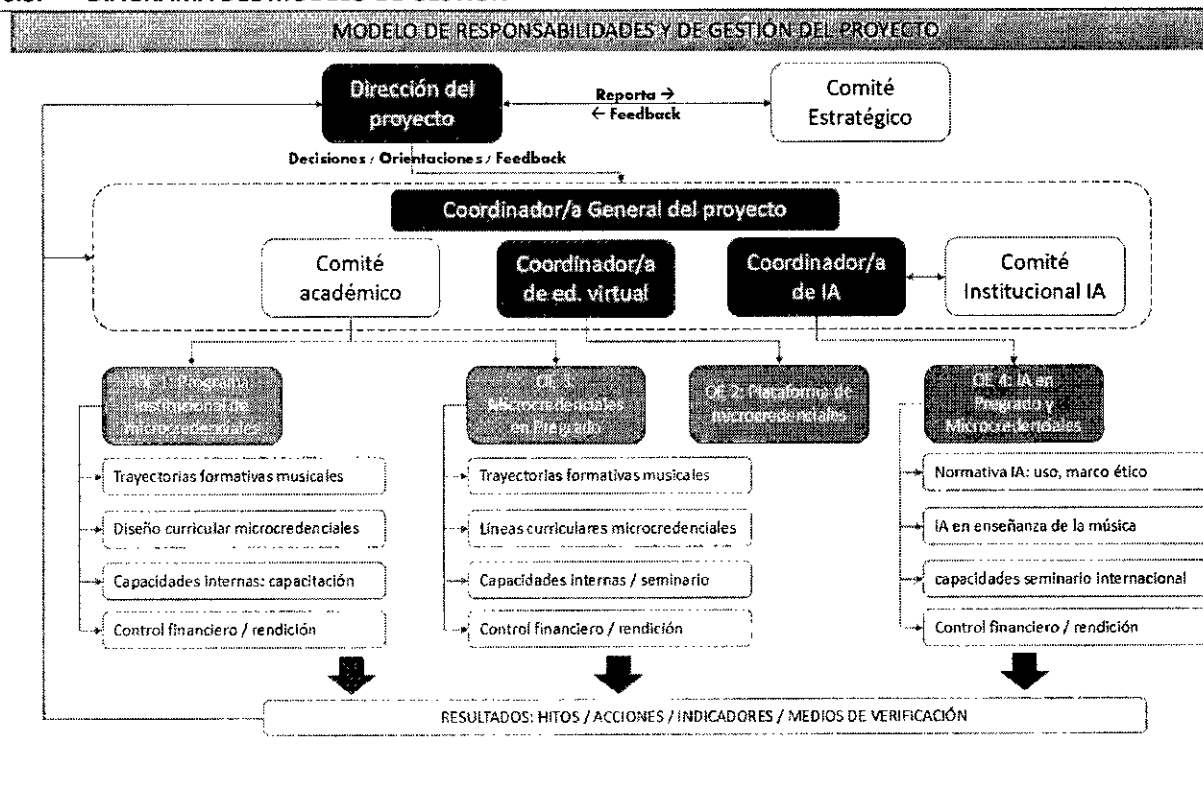
b) Mecanismo 2: Comité académico: liderado por la Directora Académica del Instituto, integrado por los Directores de Área de: Composición, Intérprete musical y Producción musical (rol institucional a cargo de las carreras profesionales impartidas), Coordinador/a de educación virtual y el/la Coordinador/a general. El propósito principal de este comité es definir el alcance de los elementos propios de cada carrera de pregrado que serán susceptibles de modificación para dar las características de trayectorias formativas flexibles a través de microcredenciales. El comité académico tendrá una periodicidad mensual de reunión, a partir del inicio de hitos y acciones del OE3.

c) Mecanismo 3: Comité institucional de Inteligencia Artificial: Liderado por Director del proyecto, integrado por el/la Coordinador/a de inteligencia artificial, el/la Coordinador/a general del proyecto, Coordinador/a de educación virtual, Directora Académica y Directores de Área de Composición, Intérprete y Producción Musical y abierto a participación de docentes y estudiantes. El Comité institucional de inteligencia artificial tendrá una periodicidad mensual de reunión, a partir del inicio de hitos y acciones del OE4.

d) Mecanismo 4: Reuniones periódicas con el equipo de coordinadores del proyecto, liderado por Director de proyecto, que tendrá una periodicidad fluida de reunión -al menos semanal-, para identificar las tareas de corto, mediano y largo plazo, los compromisos y activación de los recursos necesarios para su desarrollo.

e) Mecanismo 5: Establecer un plan de comunicación dirigido a la comunidad interna como a actores externos sobre los avances del proyecto, a cargo del área de comunicaciones de la EMMD

6.3.- DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN



6.4.- MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- Mecanismo 1: La Dirección de Aseguramiento de la Calidad realizará seguimiento al proyecto de manera bimensual bajo la metodología de reuniones de control de gestión entre la dirección del proyecto, coordinación general y actores encargados de las diversas tareas. Además, se incorporan las metas de todo el proyecto, específicamente todos los hitos, medios de verificación e indicadores de cada objetivo, a la plataforma institucional de seguimiento de metas (O.E. 1, Hito 5).
- Mecanismo 2: El sistema de seguimiento de metas del proyecto contemplará la creación de protocolos de acción dirigidos a cada responsable para (a) orientar sus responsabilidades, funciones y tareas, (b) establecer las coordinaciones necesarias con otros actores internos o externos para el logro de los objetivos específicos del proyecto, y (c) explicitar los resultados esperados y el estándar de calidad de los productos que deben entregar para evidenciar su labor.
- Mecanismo 3: Rendición mensual del Director del proyecto al Comité Estratégico del proyecto, tanto a nivel académico como financiero, para garantizar un adecuado cumplimiento de metas y compromisos del proyecto (O.E. 1, Hito 5).

- d) Mecanismo 4: en cada objetivo específico se incluye un hito de evaluación de impacto, a cargo del/la coordinador/a general del proyecto, para cautelar el adecuado cumplimiento de metas y compromisos del proyecto (O.E. 1 H5, O.E.2 H4, O.E.3 H3 y O.E.4 H4)

6.5 MECANISMOS TRANSVERSALES DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR, IGUALDAD DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN.

- a) Paridad en la conformación de equipos: los coordinadores que se incorporen al equipo del proyecto, tendrán un criterio de paridad de género.
- b) Se incluyó un hito sobre desarrollo de microcredenciales con perspectiva de género o que releven la interculturalidad o diversidad: Hito 4 OE 3
- c) Indicadores: Se incorporan indicadores en el objetivo específico 1, cuya meta propende a la igualdad de género y no discriminación: Estudiantes mujeres con que realizan cursos piloto de microcredenciales (meta 50%).
- d) indicadores del OE3: N° Cursos del Programa Institucional de Micro Credenciales con perspectiva de género, interculturalidad y diversidad
- e) A nivel organizacional, en la Escuela Moderna de Música y Danza, la comunidad interna presenta una composición paritaria o predominantemente femenina: la máxima autoridad (rectora) es mujer, una de las dos personas a cargo de direcciones centrales es mujer (50%), una de las personas que ocupan cargo de dirección de área es mujer (25%).
- f) En las licitaciones que se realicen en el proyecto, en las bases de cada concurso se incluirán cláusulas que asignen más puntaje a oferentes que presenten equipos o políticas de paridad de género.
- g) En las licitaciones que se realicen en el proyecto, en las bases de cada concurso se incluirán cláusulas que asignen más puntaje a oferentes que presenten equipos o políticas de inclusión de personas con discapacidad.
- h) En las ofertas de trabajo que se publiquen para este proyecto, en las bases de cada concurso, se incluirán cláusulas que asignen más puntaje a personas con discapacidad, para incentivar su inclusión.

6.6.- MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD.

A continuación, se presentan mecanismos que garantizarán la proyección, continuidad o escalabilidad de este proyecto una vez terminado su plazo de ejecución.

- a) Mecanismo 1: el desempeño de la coordinación general del proyecto servirá como antecedente para la generación de un área estable de gestión de trayectorias formativas flexibles en la Institución.
- b) Mecanismo 2: El proyecto contempla la suscripción a servicios tecnológicos, por lo tanto, el Instituto se compromete a mantener instalado este recurso.
- c) Mecanismo 3: El proyecto contempla la compra de un conjunto de equipos tecnológicos, por lo tanto, este recurso quedará instalado en la institución.
- d) Mecanismo 4: A nivel de capacidades internas, el proyecto considera un proceso de capacitación al cuerpo docente y la formación de estudiantes en micro credenciales, lo que permitirá la continuidad en el tiempo de la operación del proyecto, además, el experto/a que ocupe el cargo de coordinación general a través del proyecto contará con contrato indefinido, independiente de la fuente de financiamiento posterior al término de ejecución de este FDI.
- e) Mecanismo 5: Establecimiento de alianzas estratégicas formales con entidades externas dedicadas a las microcredenciales, inteligencia artificial u otras temáticas del proyecto, como instituciones de educación superior, sector productivo, asociaciones culturales o artistas reconocidos.

7. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA

Considerar una proporción cercana a un **60% para gastos corrientes** y un **40% para gastos de capital**, respecto del monto total solicitado en la propuesta.

Para su elaboración, se debe utilizar el documento “Descriptor de gastos y Actividades 2025”

Por último, es necesario señalar que durante la ejecución del proyecto existirán restricciones para la realización de modificaciones de gastos.

GASTOS [EN MILES DE PESOS - \$M].			
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal	Relativo a personal	M\$150.480,000
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	M\$34.436,013
Subtotal Transferencia Corriente			M\$184.916,013
Capital	Inversiones	Bienes	M\$113.665,987
		Obras	--
Subtotal Transferencia Capital			M\$113.665,987
TOTAL PROYECTO			M\$298.582,000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PRESUPUESTO [M\$]							
Tipo de Gastos	Gastos	Ítem	Gasto Elegible	Año 1	Año 2	Año 3	Total
				[En M\$]	[En M\$]	[En M\$]	MINEDUC
				MINEDUC	MINEDUC	MINEDUC	
Personal	Relativo a personal	Honorarios	Honorarios Docente				
			Honorarios Equipo de gestión	10800	43200	21600	75600
			Honorarios Ayudantes y tutores				
			Honorarios Visita Especialista				
			Honorarios Organización de actividades				
			Honorario Fondo Concursable				
		Remuneraciones	Remuneraciones Docente				
			Remuneraciones Equipo de gestión	24000	24960	25920	74880
			Remuneraciones Ayudantes y tutores				

			Remuneraciones Fondo Concursable				
		Transferencia estudiantes	a Transferencia estudiantes - Ayudantes				
		Viáticos/Manutención	Manutención (visita especialista)				
			Viáticos/Manutención (actividades de formación)				
			Viático/Manutención (actividades de vinculación)				
			Manutención (movilidad estudiantil)				
			Viático/Manutención (asist. reuniones)				
			Manutención/ Viáticos (org. de actividades)				
Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo equipamiento vehículos	de Arriendo de equipamiento y (org. de actividades)				
			Arriendo de equipamiento				
		Arriendo de espacios	Arriendo de espacios (org. de actividades)				
			Arriendo de espacios				
		Consultoría	Consultor Individual	20000	4436,013		24436,013
			Consultoría de firma				
		Material pedagógico y académico	Material pedagógico y académico (org. de actividades)				
			Material pedagógico y académico - Gastos Generales				
			Material pedagógico y académico (Fondo concursoable)				
		Materiales e insumos	Materiales e insumos (org. de actividades)				
			Materiales e insumos – Gastos General				
			Materiales e insumos (Fondo concursable)				
		Movilización/Traslado	Movilización (visita especialista)				
			Movilización (actividades de vinculación)				
			Movilización (formación)				
			Movilización (movilidad estudiantil)				
			Movilización (asistencia Reuniones)				

		Movilización (org. de actividades)				
	Seguros bienes	Seguros - Gastos Generales				
	Seguros personales	Seguros de accidente (docentes)				
		Seguro de accidente (equipo de gestión)				
		Seguros (visita especialista)				
		Seguros (actividades de formación)				
		Seguros (actividades de vinculación)				
		Seguros (movilidad estudiantil)				
		Seguros (asist. reuniones)				
		Seguros (org. de actividades y talleres)				
	Servicio de correspondencia	Gastos de envío de correspondencia				
	Servicios básicos	Servicios básicos				
	Servicios Alimentación	Servicios de alimentación (actividades de vinculación)				
		Servicios de alimentación (asist. reuniones)				
		Servicio de alimentación (org. de actividades)				
	Servicios de acreditación	Servicios de Acreditación				
	Servicios de apoyo académico y de capacitación	Servicios de apoyo académico (org. de actividades)			10000	10000
		Servicios de apoyo académico - Gastos Generales				
		Inscripción (formación y especialización)				
		Inscripción (movilidad)				
	Servicios audiovisuales y de comunicación	Servicios audiovisuales y de comunicación (org. de actividades)				
		Servicios audiovisuales y de comunicación - Gastos Generales				
	Servicios de mantenimiento y reparación	Mantenimiento y reparaciones - Gastos Generales				
	Servicios de suscripción y acceso	Servicios de acceso y suscripción				

		Servicios y productos de difusión	Servicios y productos de difusión (org. de actividades)				
			Servicios y productos de difusión - Gastos Generales				
		Tasas y patentes	Tasas publicaciones científicas - Gastos Generales				
			Patentes				
Subtotal Transferencia Corriente				M\$ 54.800	M\$72.596,013	M\$ 57.520	M\$184.916,013

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PRESUPUESTO [M\$]								
Tipo de Gastos	Gastos	Ítem	Gasto Elegible	Año 1	Año 2	Año 3	Total	
				[En M\$]	[En M\$]	[En M\$]	MINEDUC	
				MINEDUC	MINEDUC	MINEDUC		
Inversiones	Bienes	Bienes inmuebles y terrenos	Bienes inmuebles y terrenos – General					
		Desarrollo de softwares	Desarrollo de softwares – General		10000		10000	
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	Equipamiento audiovisual, computacional y de información – General	6000	6000		12000	
		Equipamiento instrumental de apoyo	Equipamiento instrumental de apoyo a la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres – General	30000	18665,987		48665,987	
		Mobiliario y alhajamiento menor	Alhajamiento menor y mobiliario – General	5000			5000	
		Soporte informático y bases de datos	Soporte informático y bases de datos - General	5000	16000	17000	38000	
		Vehiculos	Vehiculos – General					
	Obras	Obra nueva	Obra nueva - General					
		Ampliación	Ampliación – General					
		Alteración	Remodelación - General					
		Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño – General					
	Subtotal Transferencia Capital				M\$ 46000	M\$50665,987	M\$ 17000	M\$113.665,987
	Total gastos proyecto				M\$ 108800	M\$ 123262	M\$ 74520	M\$298.582,000

8. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

En este apartado se deben describir y justificar en detalle los ítems de gastos, señalando además los objetivos específicos, hitos y actividades que tributan los gastos.

ITEM	ÍTEM DE GASTOS	OBJETIVO / HITO/ ACTIVIDAD ASOCIADA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
Personal	Honorarios	(a) Coordinador de educación virtual: OE N° 1/ H N° 2/ A 1-3 OE N° 1/ H N° 3/ A 1-3 OE N° 2/ H N° 1/ A 1-3 OE N° 2/ H N° 2/ A 1-3 OE N° 2/ H N° 3/ A 1-4 OE N° 3/ H N° 2/ A 1-3 OE N° 3/ H N° 3/ A 1-3 OE N° 3/ H N° 4/ A 1-2	Se considera un total de \$75,6MM desagregado en: (a) Contratación a honorarios de Coordinador de educación virtual: Se considera un sueldo mensual de \$1,8MM en 6 meses del año 1 y 12 meses en año 2. Total: \$32,4MM.
		(b) Coordinador de Inteligencia Artificial OE N° 4/ H N° 2/ A 1-3 OE N° 4/ H N° 3/ A 1-2 OE N° 4/ H N° 4/ A 1-2	(b) Contratación a honorarios de Coordinador de Inteligencia Artificial: Se considera un sueldo mensual de \$1,8MM en año 2 y 3. Total: \$43,2MM.
	Remuneraciones	OE N° 1/H N° 1-5 OE N° 2/H N° 1-4 OE N° 3/H N° 1-5 OE N° 4/H N° 1-5 Si bien se menciona su participación principal en el OE1, su rol es transversal a todos los OE e Hitos del proyecto	Se considera un total de \$74,880MM destinado a la contratación indefinida de Coordinador General del proyecto. Se considera un sueldo mensual de \$2MM para los 12 meses del año 1, con reajuste por IPC estimado en 4% en el año 2 y año 3. Si bien se menciona su participación principal en el OE1, su rol es transversal a todos los OE e Hitos del proyecto
	Transferencia a estudiantes		
	Viáticos/Manutención		
Operación	Arriendo de equipamiento y vehículos		
	Arriendo de espacios		
	Consultoría	OE N° 1/H N° 1/ A2 OE N° 2/H N° 1/ A3 OE N° 3/H N° 1/ A2 OE N° 4/H N° 1/ A1	Se contemplan M\$24.436,013 para tomar servicios para desarrollar las capacidades internas a través de expertos externos en materias de micro credenciales en enseñanza y desempeño profesional de la música (OE1), infraestructura y equipamiento para desarrollo de micro credenciales (OE2), micro credenciales en pregrado (OE3) e inteligencia artificial (OE4)

	Material pedagógico y académico		
	Materiales e insumos		
	Movilización/Traslado		
	Seguros bienes		
	Seguros personales		
	Servicio de correspondencia		
	Servicios básicos		
	Servicios de Alimentación		
	Servicios de acreditación		
	Servicios de apoyo académico y de capacitación	OE N° 4/ H N° 5/ A 1-2	Se considera un total de \$10MM para Seminario sobre inteligencia artificial y enseñanza de la música en año 3 dirigido a instituciones nacionales e internacionales.
	Servicios audiovisuales y de comunicación		
	Servicios de mantenimiento y reparación		
	Servicios de suscripción y acceso		
	Servicios y productos de difusión		
	Tasas y patentes		
Bienes	Bienes inmuebles y terrenos		
	Desarrollo de softwares	OE N° 2/ H N° 2/ A 1-3 OE N° 2/ H N° 3/ A 1-4 OE N° 3/ H N° 3/ A 3 OE N° 4/ H N° 3/ A 1-2	Se consideran \$10MM para desarrollo de API para integración de LMS a Sistema Académico institucional
	Equipamiento audiovisual, computacional y de información	OE N° 2/ H N° 2/ A 1-3 OE N° 2/ H N° 3/ A 1-4 OE N° 3/ H N° 3/ A 3 OE N° 4/ H N° 3/ A 1-2	Se consideran \$12MM para compra de 4 computadores (\$3MM c/u)
	Equipamiento e instrumental de apoyo	OE N° 2/ H N° 2/ A 1-3 OE N° 2/ H N° 3/ A 1-4 OE N° 3/ H N° 3/ A 3 OE N° 4/ H N° 3/ A 1-2	Se consideran M\$48.665,987 para compra implementar espacio de grabación de cursos de micro credenciales con equipos audiovisuales (cámara, lente-zoom, micrófonos de estudio, focos, baterías para cámara) e instrumentos musicales y equipos de sonido
	Mobiliario y alhajamiento menor	OE N° 2 / H N° 2/ A 4	Se consideran \$5MM para Muebles para talleres y laboratorios
	Soporte informático y bases de datos	OE N° 2/ H N° 2/ A 1-3 OE N° 2/ H N° 3/ A 1-4 OE N° 3/ H N° 3/ A 3 OE N° 4/ H N° 3/ A 1-2	Se consideran \$38MM para pago de servicios LMS, de certificación de micro credenciales y de servicios de inteligencia artificial: LMS: total \$24MM. Año 1 \$2MM para proyecto piloto. Años 2 y 3 \$11MM por año

			para proyecto en régimen. Se estimó el costo para 100 usuarios en programa piloto (año 1) y 1000 usuarios en régimen (años 1 y 2) Servicio de certificación de Microcredenciales: \$4MM total: \$2MM en año 2 y \$2MM en año 3. Servicios de inteligencia artificial: \$10MM Total, distribuidos en \$3MM, \$3MM y \$4MM, en los 3 años.
	<i>Vehículos</i>		
Obras	<i>Obra nueva</i>		
	<i>Ampliación</i>		
	<i>Alteración</i>		
	<i>Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño</i>		

9. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Esmar	Gutiérrez	Leoncio Fernando
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
leoncio.esmar@emoderna.cl	56 (2) 2 3651818	Director de aseguramiento de la calidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicólogo	U. de Santiago de Chile	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en psicología social aplicada	U. de Santiago de Chile	Chile	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Echevarría	Santana	Dianilexis
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
direccion.academica@emoderna.cl	(56 2) 2 3651818	Directora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Artes mención Teoría de la Música	Universidad de Chile	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Musicología Latinoamericana	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Aliaga	Lewis	Raul Eduardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
toceventos@gmail.com	+56 2 2365 1818	Director de Área Producción Musical y Gestión Artística
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
25 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Artes mención Música	U de Chile	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Farfán	Yordá	Mauricio Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
1. mauricio.farfan@emoderna.cl	+ 56 2 2365 1818	Director Área Instrumental
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Educación	Playa Ancha	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mendeville	Farías	Cristián Gabriel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Cristian.mendeville@emoderna.cl	(56 2) 2 3651818	Coordinador de carrera de Producción Musical y gestión Artística Online
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
19 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Especialista en Arreglos Instrumentales y Composición de Música Popular	IP Escuela Moderna de Música y Danza	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Farías	Caballero	Francisco Javier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Javier.farias@emoderna.cl	(56 2) 2 3651818	Director Área de Composición y Arreglos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Especialista en Arreglos Instrumentales y Composición de Música Popular	IP Escuela Moderna de Música y Danza	Chile	1998
Licenciado en Artes	Universidad Nacional Andrés Bello	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Yllarramendiz	Alfonso	Lázara Laura
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
lalau0696@gmail.com	+ 56 2 2365 1818	Docente
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
16 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Musicología	Universidad de las Artes (ISA)	Cuba	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Musicología Latinoamericana	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2025

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Cood	Iturriaga	Tomás Ignacio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
tomas.cood@emoderna.cl	+ 56 2 2365 1818	Analista Técnico Informático
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Informático	Duoc UC	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Díaz	Álvaro Francisco
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
direccion.vina@emoderna.cl	+56 2 2365 1818	Director Sede Viña del Mar
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Serrano	Muñoz	Denisse del Jesús
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
denisse.serrano@emoderna.cl	+ 56 2 2365 1818	Coordinadora Práctica de Banda y Vinculación con Exalumnos.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
26 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Intérprete Instrumental Con Mención en Saxofón	IP Escuela Moderna de Música y Danza	Chile	2017
Licenciada en Artes Musicales	Universidad Nacional Andrés Bello	Chile	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Docencia para la Educación Superior	Universidad Nacional Andrés Bello	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Opazo	Ortiz	Felipe Hernán
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
felipe.opazo@emoderna.cl		Coordinador de Asignaturas Históricas y de Pensamiento
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
16 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Especialista en Arreglos Musicales y Composición de Música Popular	IP Escuela Moderna de Música	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Reyes	Taha	Iván Daniel Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
daniel.reyes@emoderna.cl		Coordinador del Área de Lenguaje Musical y Armonía
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
18 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Especialista en Arreglos Musicales y Composición en Música Popular	IP Escuela Moderna de Música y Danza	Chile	2015
Licenciado en Artes Musicales	Universidad Nacional Andrés Bello	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Artes con Mención en Composición Musical	Universidad de Chile	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mejias	Muñoz	Marlene Elena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
marlene.mejias@emoderna.cl	(56 2) 2 3651818	Coordinadora carrera de canto
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
25 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Pedagogía Musical	Finis Terrae	Chile	2013
Intérprete en Canto Popular	IP Escuela Moderna de Música y Danza	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Benitez	Ortega	Mayle
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mayle.benitez@emoderna.cl	(56 2) 2 3651818	Rectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Arte Teatral con especialización en Teatrología	Instituto Superior de las Artes.	Cuba	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Elao	Huenten	Sujey Antonela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
gestion.contable@emodema.cl	223651818	Contadora Auditora Interna
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada Contadora Auditora	Escuela de Contadores Auditores de Santiago	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Núñez	Errázuriz	Luis Felipe
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Luis.felipe@emoderna.cl	(56 2) 2 3651818	Director Económico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1984
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	University of California, Los Angeles (UCLA)	EUA	1994